CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA EQUIPO DE CÓMPUTO TÓNER PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MEDICAS HOSPITALARIAS Y ADMINISTRATIVAS PARA EL EJERCICIO 2024 (PARTIDA ÚNICA), CON CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADA POR LA DRA. DESIREE SAGARNAGA DURANTE, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA, Y POR LA OTRA, DIGITAL COMPANY MÉXICO, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. JULIO ALEJANDRO DEL VILLAR BRIONES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social y los artículos 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social y los artículos 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento la Dra. Desiree Sagarnaga Durante, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, con R.F.C. [redacted] y de acuerdo al poder que le fue le fue conferido en la Escritura Pública Número 94,989, libro 2,724 de fecha 13 de Febrero de 2020, pasada ante la fe del Lic. Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaria Número Veinticuatro de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaria Número 98 de la que es Titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el Folio 97-7-19022020-145406 de fecha 19 de Febrero de 2020, en cumplimiento a lo ordenado en los numerales 24 y 25, fracción IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III Bis, 84 Penúltimo Párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales 2.2, 4.24.6, 5.3.15, 5.3.20, 5.4.12, 5.4.13, 5.5.1.1, 5.5.3, 5.5.3.5, 5.5.5.8, 5.5.8, 5.5.8.1, 5.6.1, 5.6.2, 5.6.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales 4.3, 4.3.1, 4.3.1.1.1, 4.3.3.1.2,

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

SE ELIMINO RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOAD/BC/JSJ/DC/ADQ/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

4.3.4.1.1, 4.3.5.1.1, 4.3.7.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido por la Secretaria de la Función Pública, suscribe el presente instrumento el Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, R.F.C. [redacted] designado como Administrador para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

I.4 De conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales 2.6, 4.13, 4.31, 5.3.8, 5.4.10, 5.5.5.5, 5.5.5.6, 5.5.5.7, 5.5.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales 4.2.6, 4.2.6.1, 4.2.6.1.1, 4.2.6.1.3, 5.3.8 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Numeral 7.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, suscribe el presente instrumento el L.C. Juan Carlos Hernández Rodríguez, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, con R.F.C. [redacted] designado como Área Contratante para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

I.5 De conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales 2.7, 4.14, 4.17, 4.24, 4.24.1, 4.24.2, 4.25, 4.30.1, 4.39, 4.39.2, 5.3.12, 5.4.1, 5.4.3.4, 5.5.6, 5.5.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales 4.1.1.1, 4.1.1.4, 4.2.1.1.9, 4.2.1.1.11 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Lic. Luis Ángel Sáenz Figueroa, Encargado del Departamento de Suministro y Control del Abasto, con R.F.C. [redacted] fue designado como Área Requirente para determinar y analizar las necesidades de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

I.6 De conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales 2.8, 4.15, 4.25, 4.26, 4.28.4, 4.39, 4.39.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales 4.2.1.1.6, 4.2.2.1.16 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Lic. German Ramos Orduño Encargado de la Coordinación de Informática, con R.F.C. [redacted] fue designado como Área Técnica para realizar el estudio de factibilidad que se requiera para determinar la conveniencia de la adquisiciones, arrendamientos y servicios, quien podrá ser sustituido en cualquier momento,

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

SE ELIMINO RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOAD/BC/JSJ/DC/ADQ/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

I.7 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR003-T-42-2024, al amparo de lo establecido en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 45, 47, 53, 54 y 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios del Sector Público "LAASSP" 29, 39, 42, 46, 48, 50, 51, 81 y 85 y correlativos de su reglamento, las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.8 "EL INSTITUTO" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante Dictamen de Disponibilidad Presupuestal No. 0000192881-2024, con fecha de emisión del 08 de Mayo del 2024, No. de Cuenta 21053004, emitido por la Jefatura de Servicios de Finanzas.

I.9 Con fecha 26 de Abril del 2024, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento emitió Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la presente declaración, documento integrado en el presente contrato en el Anexo 1(Uno).

Con fecha 23 de Agosto del 2024, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento emitió Acta de Reposición de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la presente declaración, documento integrado en el presente contrato en el Anexo 1(Uno).

I.10 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° IMS-421231-I45 Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.11 Tiene establecido su domicilio en Calz. Cuauhtémoc, No. 300, Col. Aviación, C.P. 21230, Mexicali, Baja California, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida mediante Escritura Publica No. 791 de fecha 21 de Mayo del 2010, pasada ante la fe del Lic. Tomas Matías Roman Mier, Notario Público No. 6 de la Ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, denominada DIGITAL COMPANY MÉXICO, S.A. DE C.V., cuyo objeto social es comercialización, Importación, exportación, distribución, arrendamiento y venta de equipos y componentes electrónicos , así como los insumos de necesarios para su funcionamiento y servicios para infraestructura de la tecnología de la información entre otros, inscrita en el Registro Público de la Propiedad con el folio 81932*1 de fecha 27 de Mayo del 2010.

El C. Julio Alejandro Del Villar Briones, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con Escritura Pública No. 791 de fecha 21 de Mayo del 2010, pasada ante la fe del

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOAD/BC/JSJ/DC/ADQ/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

Lic. Tomas Matías Roman Mier, Notario Público No. 6 de la Ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.2 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.3 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes DME100521SPA

II.4 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.5 Tiene establecido su domicilio en Calz. Hacienda del Rosario, Número Exterior 4, Número Interior 188, Col. Hacienda del Rosario, Municipio Torreón, C.P. 27106, Coahuila de Zaragoza , mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus Términos y Condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la Adquisición de Consumibles para Equipo de Cómputo Tóner para atender las necesidades de las Unidades Médicas Hospitalarias y Administrativas para el Ejercicio 2024 (Partida Única), en los Términos y Condiciones establecidos en la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR003-T-42-2024, de este contrato y su Anexo Técnico, Anexo 1 (Dictamen de Disponibilidad Presupuestal, Requisición, Directorio, Acta de Fallo, Acta de Reposición de Fallo, Propuesta Económica del Proveedor, Manifestación que No Desempeña Cargo en el Servicio Publico), Anexo 2 (Opiniones de Cumplimiento IMSS, INFONAVIT, SAT), Anexo 3 (Oficio de Designación de Administrador del Contrato), Anexo 4 (Formato para Póliza de Fianza) que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de $3,947,520.00 (Tres Millones Novecientos Cuarenta y Siete Mil Quinientos Veinte Pesos 00/100 M.N) más impuestos que asciende a $4,579,123.20 (Cuatro Millones Quinientos Setenta y Nueve Mil Ciento Veintitres Pesos 20/100 M.N), y un monto maximo

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOAD/BC/JSJ/DC/ADQ/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

de $9,868,800.00 (Nueve Millones Ochocientos Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Pesos 00/100M.N.) más impuestos que asciende a $11,447,808.00.00 (Once Millones Cuatrocientos Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Ocho Pesos 00/100 M.N.).

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (Pesos Mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la Adquisición de Consumibles para Equipo de Cómputo Tóner para atender las necesidades de las Unidades Médicas Hospitalarias y Administrativas para el Ejercicio 2024 (Partida Única), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido o porcentaje de avance, conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en los Términos y Condiciones que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL INSTITUTO", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de acuerdo con lo establecido en los Términos y Condiciones.

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOAD/BC/JSJ/DC/ADQ/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INSTITUTO", para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "EL INSTITUTO" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "EL INSTITUTO".

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en los Términos y Condiciones, así como en el Anexo Técnico los cuales forma parte presente contrato.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en los Términos y Condiciones, así como en el Anexo Técnico y de acuerdo a las fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo señalados en los Términos y Condiciones para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 23 de Agosto al 31 de Diciembre del 2024.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP",

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOAD/BC/JSJ/DC/ADQ/2024/NA

La validación Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a entregar al inicio del suministro de los bienes, una garantía por la calidad de los mismos, dentro de los 12 meses, la cual se constituirá a través de una fianza, pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA. GARANTÍAS.

A) GARANTIA DE ANTICIPO.

Para el suministro de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" presente una garantía de anticipo de los bienes contratados.

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I "LAASSP", de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía; divisible y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOAD/BC/JSJ/DC/ADQ/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir el I.V.A.

Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "EL INSTITUTO" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" presente una garantía para responder por vicios ocultos de los bienes contratados.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOAD/BC/JSJ/DC/ADQ/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato a el Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, R.F.C. RIAC8007158V8, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOAD/BC/JSJ/DC/ADQ/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un 5%, sobre el monto de los bienes, o lo señalado en los Términos y Condiciones, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el Administrador del contrato de "EL INSTITUTO", cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 10 días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en los Términos y Condiciones parte integral del presente contrato, "EL INSTITUTO" por conducto del Administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 2.5%, por cada día natural de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 10 días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOAD/BC/JSJ/DC/ADQ/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la adquisición de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en los Términos y Condiciones, así como en el Anexo Técnico del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOAD/BC/JSJ/DC/ADQ/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "EL INSTITUTO" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOAD/BC/JSJ/DC/ADQ/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.
Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes, establecidos en el presente contrato;
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO";
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
m) Impedir el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO";
n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "EL INSTITUTO", cuando sea extranjero, y

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOAD/BC/JSJ/DC/ADQ/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "EL PROVEEDOR", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOAD/BC/JSJ/DC/ADQ/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOAD/BC/JSJ/DC/ADQ/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mexicali, Baja California, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por cuadruplicado, en la ciudad de **Mexicali, Baja California**, el día **06 de Septiembre del 2024.**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOAD/BC/JSJ/DC/ADQ/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

POR:

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Lic. Lizbeth López Guillen
Mat. 311392086
Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos
Firma en ausencia de la Dra. Desiree Sagarnaga Durante, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California del Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 251-A de la Ley del Seguro Social, 32, 135, 144, 155 fracción II, incisos a), b), c), d) y e); y 156 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y por aviso publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha de 10 de noviembre de 2023, la autoriza a firmar y despachar la documentación que a este Órgano corresponde, incluyendo la suscripción de las resoluciones que deba emitir el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California del Instituto Mexicano del Seguro Social.

DRA. DESIREE SAGARNAGA DURANTE
R.F.C. [redacted]
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Establecido en la fracción II, del artículo 155, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social

ÁREA CONTRATANTE

L.C. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
R.F.C. [redacted]
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ÁREA JURÍDICA

LIC. LIZBETH LÓPEZ GUILLÉN
R.F.C. [redacted]
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS

SE ELIMINO RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.

ADMINISTRADOR DE ESTE CONTRATO

ING. CARLOS FERNANDO RIVERA ALVARADO
R.F.C. [redacted]
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOAD/BC/JSJ/DC/ADQ/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

POR:

"EL PROVEEDOR"
DIGITAL COMPANY MÉXICO, S.A. DE C.V.
R.F.C. DME100521SPA

C. JULIO ALEJANDRO DEL VILLAR BRIONES
REPRESENTANTE LEGAL

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOAD/BC/JSJ/DC/ADQ/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

TERMINOS Y CONDICIONES

PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN (TONERS)

- Así mismo de manera enunciativa, más no limitativa, los términos y condiciones que deberán aplicar y considerar en los procedimientos de contratación en materia de adquisición de cartuchos de tóner para equipo de impresión requerido por el Instituto, y que deben entregarse al área contratante en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien por contratar, deberán ser firmados en la última hoja, y rubricados en todas, por las personas servidoras públicas del Área Requirente y/o Técnica responsables de su elaboración y autorización, son los siguientes:

I. Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

La presente contratación tendrá una vigencia a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del ejercicio 2024.

II. Plazo, lugar y condiciones de entrega de los bienes

Plazo

El administrador del contrato a solicitud del área requirente solicitará la emisión de órdenes de reposición, así como la entrega del número de impresoras, equipos multifuncionales y consumibles que se requieren para el funcionamiento de los equipos de impresión, para mantener la continuidad operativa de las Unidades Médicas y Administrativas del OOAD y/o áreas de la UMAE respectiva, dentro de las cantidades mínimas y máximas solicitadas en el Requerimiento.

Las órdenes de reposición tendrán un período de vigencia de 19 (diecinueve) días naturales, posteriores a su emisión, dicha vigencia considera 15 días para la entrega oportuna y un máximo de 4 días de retraso, vencido este plazo éstas serán canceladas del Sistema de Abasto Institucional (S.A.I.).

Las Órdenes de Reposición que genere el Instituto, serán hechas del conocimiento al licitante ganador, vía Internet, a través de la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx). Adicionalmente, el área adquirente deberá notificar las referidas órdenes, a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, en la inteligencia de que el proveedor deberá entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOAD/BC/JSJ/DC/ADQ/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

Lugar

La entrega de los cartuchos de tóner a adquirir, los equipos de impresión requeridos propiedad del proveedor, así como los consumibles que se requieran para el funcionamiento de los equipos de impresión en comodato se realizará a entera satisfacción del Instituto, en el domicilio que ocupa el Almacén de los OOAD y/o UMAE correspondiente.

Durante la vigencia del contrato, los domicilios de las unidades a entregar y las cantidades de los bienes, pueden cambiar, lo que será informado al proveedor a efecto de entregar en los domicilios que se indiquen, a fin de que realice las adecuaciones correspondientes, las cuales no causarán costo adicional para el Instituto.

Condiciones de entrega

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen en las condiciones físicas ofertadas por el licitante, que los sellos de origen del fabricante se encuentren íntegros y que no se encuentren empaques rotos, mojados o dañados por mal manejo, asimismo, que la cantidad de cajas de cartuchos de tóner, los equipos de impresión requeridos propiedad del proveedor, así como los consumibles adicionales que se requieran para el correcto consumo de los cartuchos de tóner se encuentran conforme a lo señalado en la solicitud de surtimiento. Se revisará que la fecha de caducidad (en caso de que tenga) del cartucho de tóner entregado se encuentre dentro del tiempo de garantía de consumo.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes: Original y 7 (siete) copias de la orden de reposición en la que se indique el número de piezas y descripción de los bienes.

El proveedor se obliga a adherir a cada uno de los empaques colectivos una etiqueta que identifique siguientes datos:

- Razón Social
- No. de contrato o Procedimiento de Contratación
- Descripción del bien
- Presentación del bien
- Lote y caducidad (en caso de aplicar)

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega señaladas no se darán por recibidos y aceptados los bienes a entera satisfacción del Instituto en cuyo caso procederá y aplicará las penas convencionales y deducciones establecidas en el numeral correspondiente. Cuando el licitante adjudicado, proporcione, sin costo alguno como parte de los insumos para la utilización de los cartuchos de tóner suministrado equipos de impresión compatibles, estos

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOAD/BC/JSJ/DC/ADQ/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

insumos deberán ser para la utilización de los diferentes perfiles de cartuchos de tóner definidos, siempre y cuando los insumos cumplan con lo siguiente:

El Licitante ganador deba proporcionar sin costo alguno para el Instituto equipos de impresión propiedad de éste, de acuerdo con las necesidades del OOAD y/o UMAE, durante el tiempo requerido para el consumo del cartucho de tóner suministrado.

De conformidad con el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el proveedor deberá realizar la entrega de los insumos que fueran necesarios para el consumo del tóner suministrado, sin costo alguno para el Instituto.

El administrador del contrato, a solicitud del área requirente y en coordinación con el área técnica solicitará al licitante adjudicado los equipos de impresión en las cantidades necesarias y modelos requeridos para asegurar la continuidad operativa del Instituto, en un rango de cantidades mínimo y máximo de acuerdo con los perfiles definidos en el Anexo Técnico.

Los equipos de impresión deberán ser nuevos, no re-manufacturados en ninguno de sus componentes, no descontinuados, no reciclados y serán devueltos al finalizar la vigencia del contrato y/o hasta que se agote el último consumible (cartucho de tóner) que exista en el Almacén Delegacional, en las Unidades Hospitalarias, Unidades de Medicina Familiar y Unidades Administrativas, independientemente de haber concluido el ejercicio presupuestal de la vigencia del contrato. La fecha de retiro de los equipos le será notificada al proveedor vía oficio o correo electrónico y contará con 20 días naturales para retirar sus equipos de las Unidades Médicas/Administrativas en donde se encuentren, previa organización en conjunto con el Administrador del Contrato.

Una vez que concluya el plazo y en caso de que el proveedor no haya retirado el 100% de los equipos de impresión solicitados, autoriza al Instituto a utilizar los mecanismos necesarios para su desecho a fin de que dichos equipos no obstaculicen la continuidad operativa del Instituto; asimismo, el licitante adjudicado libera de toda responsabilidad al instituto por alguna falla y/o ruptura que pudieran tener los equipos derivado del movimiento que realice el Instituto.

Si para la utilización del cartucho de tóner instalado es necesaria la reparación del equipo de impresión proporcionado sin costo alguno por el licitante adjudicado; es necesario que el licitante adjudicado atienda cualquier falla que se presente en el equipo de impresión en cualquier componente, parte y/o refacción del equipo suministrado. En caso de presentarse tres fallas en un mismo equipo de impresión, en un periodo de 30 días naturales, el licitante adjudicado estará obligado a sustituir el equipo reportado por uno nuevo, de acuerdo con las condiciones establecidas en el apartado de deductivas. Asimismo, y con el propósito de garantizar el correcto consumo de cartuchos de tóner, el licitante adjudicado podrá incluir, en coordinación con el administrador del contrato y sin costo alguno para el Instituto, el suministro de equipos de impresión adicionales para la sustitución inmediata de los equipos de impresión dañados. Dichos equipos adicionales permanecerán en la Coordinación de Informática o en la Jefatura de División de Ingeniería Biomédica, como inventario de reposición.

Procedimiento de levantamiento y seguimiento de reportes

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOAD/BC/JSJ/DC/ADQ/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

El Instituto, a través del administrador del contrato o el usuario responsable designado por unidad médica o administrativa, reportará al proveedor las fallas de impresión que afecten el consumo de cartuchos de tóner. El licitante adjudicado tramitará la solicitud de soporte técnico, reparación de fallas, entrega de consumibles, etc., con el objeto de mantener la continuidad operativa del Instituto.

El área de soporte técnico del licitante adjudicado recibe la solicitud y asigna un número de reporte de servicio, tomando los datos de quien comunica el reporte, tales como nombre, teléfono, área de adscripción, modelo y número de serie del equipo, así mismo proporcionará al administrador del instrumento contractual un número de folio y nombre de quien recibe el reporte, así como la fecha de atención.

Con la orden de servicio, el licitante adjudicado asigna un técnico especializado, quien acude al sitio de ubicación del reporte para realizar las acciones que sean necesarias para la solución del mismo. La atención del reporte deberá ser validada por el administrador del instrumento contractual o el usuario responsable designado por unidad. La orden de servicio será cerrada únicamente cuando el reporte de atención de la falla sea recibido a entera satisfacción del instituto. Dicha orden deberá ser atendida en un tiempo no mayor a cuarenta y ocho horas, contadas a partir de la recepción del reporte.

El licitante adjudicado se obliga a retirar los equipos que sean dados de baja, en un plazo máximo de veinte días naturales, contados a partir del momento en que sea solicitado por el administrador del instrumento contractual.

El Administrador del instrumento contractual será el máximo nivel de escalamiento con las facultades necesarias para dar por solventados los reportes a nombre del usuario.

III. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien a contratar.

Los licitantes deberán manifestar que cuentan con la documentación técnica y legal vigente (licencias, autorizaciones y permisos) que se requieren para la fabricación o comercialización de los bienes objeto del evento a convocar, y que en caso de resultar adjudicado, se comprometen a realizar por su cuenta los acreditamientos que la normatividad federal o de cualquier otra naturaleza obligue para la fabricación o comercialización de los bienes, durante la vigencia del contrato respectivo.
El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, la documentación que a continuación se señala:

- Copia simple de Licencia de Funcionamiento vigente donde se especifique el giro de la empresa.

- A fin de comprobar que el giro comercial de la empresa se refiere a la compra, venta, suministro de insumos de impresión (cartuchos de tóner), o servicios relacionados con el mismo, el proveedor deberá presentar copia del Acta Constitutiva (en caso de personas morales) o Constancia de situación fiscal (en caso de personas físicas), las

2024 Felipe Carrillo PUERTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOAD/BC/JSJ/DC/ADQ/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

cuales deberán presentar congruencia en la descripción del objeto social y de sus actividades económicas con respecto al suministro solicitado. En caso de no presentarlo o que el objeto social o las actividades económicas no sean afín con el suministro solicitado, será motivo de descalificación.

- En el caso de distribuidores (cuando el licitante no es fabricante propio), deberán entregar carta del fabricante o distribuidor autorizado del fabricante, en la que éste manifieste respaldar la propuesta técnica que se presente, por la(s) clave(s) con la(s) que participe, indicando el número del evento de adjudicación.

El documento (escrito) indicado deberá presentarse en papel membretado con el nombre y logotipo de la empresa licitante, y firmado por el fabricante del insumo a ofertar o distribuidor autorizado por el fabricante.

En caso de presentar escritos firmados por el distribuidor autorizado del fabricante, se deberá entregar adicionalmente algún documento firmado que acredite que efectivamente es un distribuidor autorizado por el fabricante del insumo a ofertar, en el que se haga constar que el que suscribe la carta de respaldo, es su distribuidor autorizado.

- Con el objeto de propiciar la optimización y uso sustentable de los recursos, así como la protección al medio ambiente, el licitante deberá incluir como parte de su propuesta técnica, la manifestación expresa de que se realizará sin costo adicional para el Instituto la recolección y retiro de los cartuchos de tóner vacíos, este documento deberá incluir el programa para la recolección y retiro de los cartuchos de tóner vacíos, mismo que por necesidades operativas podrá ajustarse por conducto del administrador del contrato. Asimismo, el documento presentado deberá indicar que los cartuchos recolectados serán devueltos al fabricante para que sean desmantelados, separando sus piezas de acuerdo con el material de su fabricación, para su reproceso con fines ecológicos. El documento indicado deberá presentarse en papel membretado con el nombre y logotipo de la empresa licitante, y firmado por el fabricante del insumo a ofertar o distribuidor autorizado por el fabricante.

- El licitante deberá incluir como parte de su propuesta técnica un correo electrónico, un número telefónico y una página web para reportar las fallas asociadas a los cartuchos de tóner instalados (incorporando el procedimiento para reportar la falla). El horario para el levantamiento de los reportes será de 8:00 a 21:00 horas y el licitante ganador deberá asignar un número de ticket del reporte con fecha y hora de recepción. El tiempo máximo para la atención de ticket por no consumo de tóner ya instalado derivado de un reporte registrado no deberá ser mayor a 48 horas hábiles.

IV. Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

El participante deberá presentar los folletos, catálogos o manuales que contengan las especificaciones Técnicas de los cartuchos de tóner de su propuesta, así como de los equipos de impresión propuestos a entregar, dichas especificaciones deberán cumplir como mínimo con las características solicitadas en el Anexo Técnico.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOAD/BC/JSJ/DC/ADQ/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la Investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

V. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes

Para el presente procedimiento de contratación no será necesario realizar visitas a las instalaciones del Instituto.

VI. Visitas a las instalaciones de los licitantes.

Para el presente procedimiento de contratación no será necesario realizar visitas a las instalaciones de los licitantes.

VII. Las penas convencionales y deducciones

1. Penas convencionales

El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

i) Cuando el proveedor no entregue los bienes que le hayan sido requeridos dentro de los quince días naturales posteriores a la fecha de emisión de la orden de reposición correspondiente. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso;

ii) Cuando el proveedor no reponga dentro del plazo establecido en la convocatoria, los bienes que el Instituto haya solicitado para su canje.

iii) Cuando el proveedor no entregue los equipos de impresión que le hayan sido requeridos dentro de los quince días naturales posteriores a la fecha de la solicitud. En este supuesto la aplicación de la pena convencional será calculada en la proporción de lo incumplido, considerando dicho porcentaje incumplido por el valor en la misma proporción del costo de la orden de reposición a la que hiciera referencia la entrega de los equipos de impresión solicitados, sin incluir el impuesto al valor agregado, equivalente al 2.5% del costo proporcional del valor de la orden de reposición, por un máximo de cuatro días.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delégacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOAD/BC/JSJ/DC/ADQ/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Suministro de cartuchos de tóner	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la generación de la orden de reposición	Por cada día de retraso en la entrega de los bienes solicitados	Equivalente al 2.5% del costo total respecto a lo incumplido (sin IVA) de la orden de reposición correspondiente.	Hasta un máximo de cuatro (4) días
Canje o Devolución por defectos a simple vista o defectos de fabricación o especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta o por vicios ocultos	10 días naturales para el remplazo de los bienes, posteriores a la notificación del administrador del contrato	Por cada día de retraso en el canje de los bienes solicitados.	Equivalente al 2.5% del costo total de los bienes solicitados para canje, (sin IVA).	Hasta un máximo de cuatro (4) días.
Entrega de equipos de impresión solicitados	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la generación de la solicitud.	Por cada día de retraso en la entrega de los bienes solicitados	Equivalente al 2.5% de la parte proporcional incumplida en la entrega de los equipos de impresión, considerando esta misma proporción respecto del costo de la orden de reposición correspondiente (sin IVA).	Hasta por 4 días

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOAD/BC/JSJ/DC/ADQ/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el artículo 96 último párrafo del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo del Instituto.

2. Deductivas

El Instituto aplicará deductivas por el cumplimiento deficiente o parcial en la entrega de los bienes, lo cual se calculará en función cada día natural que no se pueda consumir el bien suministrado, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en términos de lo previsto en el artículo 53 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme a lo siguiente:

Concepto u obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límite de incumplimiento
Atención de fallas que afecten el consumo de cartucho de tóner	Por no consumo de cartucho de tóner ya instalado. Tiempo máximo para atención de reportes, a las 48 horas de recepción del reporte respectivo.	Por cada día natural de atraso que exceda las 48 horas posteriores a la recepción del reporte de falla	Equivalente al 5% del precio unitario del cartucho de tóner que no se pueda consumir	Hasta por el monto máximo de la garantía de cumplimiento
Canje de equipos de impresión reportados con al menos tres fallas en el periodo de 30 días naturales	Por no consumo de cartucho de tóner ya instalado. Tiempo máximo para atención de reportes, a las 48 horas de recepción del reporte respectivo.	Por cada día natural de atraso que exceda las 48 horas posteriores a la recepción del reporte de falla	Equivalente al 5% del precio unitario del cartucho de tóner que no se pueda consumir	Hasta por el monto máximo de la garantía de cumplimiento

Se considerará indisponibilidad del consumo de cartuchos de tóner (No consumo de cartucho de tóner ya instalado), cualquier evento que impida el correcto consumo del cartucho de tóner adquirido, entre otros: fallas en el cartucho de tóner, fallas en los consumibles proporcionados por el licitante adjudicado, así como cualquier otro evento que afecte el uso del cartucho de tóner, tales como impresiones ilegibles o con manchas

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOAD/BC/JSJ/DC/ADQ/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

VIII. Canje

El Instituto, podrá solicitar al proveedor, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos, calidad inferior a la propuesta, inclusive vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de cinco días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.
El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

En caso de que no se realice el canje de los bienes en el plazo señalado o considerando además los cuatro días con atraso y aplicación de la pena, se procederá, en su caso, a la rescisión administrativa del contrato conforme al artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

IX. Garantías

i) Garantía de los Bienes

El Licitante Adjudicado se obliga a otorgar sin costo adicional para el Instituto, una garantía por 12 meses, la vigencia de la póliza iniciará a partir de la fecha de recepción de los insumos solicitados en cada orden de reposición contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten.

ii) Garantía de Calidad

El Licitante Adjudicado deberá entregar al Instituto, dentro de los siguientes 10 días hábiles posteriores a la comunicación del fallo del evento de contratación, una carta firmada por su representante legal en la cual se comprometa a lo establecido por el artículo 80 de la LFPC (Ley Federal de Protección al Consumidor), que a la letra dice: "Los productores deberán asegurar y responder del suministro oportuno de partes y refacciones, así como, del servicio de reparación durante el término de vigencia de la garantía y posteriormente, durante el tiempo en que los productos sigan fabricándose, armándose o distribuyéndose."

iii) Garantía de Cumplimiento de Contrato

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, seguro de caución o carta de crédito irrevocable, por un importe equivalente al 10% (diez por

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOAD/BC/JSJ/DC/ADQ/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El área contratante recibirá solicitud por escrito del proveedor, requiriendo la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, para que a su vez ésta solicite al Administrador del Contrato, ratifique si el proveedor cumplió con las obligaciones contractuales establecidas, solicitándole exprese por escrito en un término no mayor a 30 días naturales, si el proveedor ha cumplido en tiempo y forma, y a entera satisfacción del Instituto con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato; de conformidad con el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, actualizadas con fecha 6 de octubre de 2023.
No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el IMSS, sin calcularse el IVA, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

Dichos documentos deben expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.

X. Forma de pago

El pago se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor, de los siguientes documentos:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, así como la documentación de conformidad con lo establecido en la partida presupuestal de la normatividad de pagos de las cuentas contables, del procedimiento de recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago, constitución, modificación, cancelación, operación y control de los fondos fijos. En la que se indique número de proveedor, número de contrato, número de alta del almacén y, número de Fianza y denominación social de la afianzadora.
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOAD/BC/JSJ/DC/ADQ/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

De conformidad con lo señalado en el numeral 5.2.1.26 del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", la información que proviene de los sistemas SATI, SAI, y Módulo de Compras que se registra en el Sistema PREI-Millenium será considerada como la evidencia de que los bienes, arrendamientos y/o servicios fueron recibidos a entera satisfacción de las áreas correspondientes y que la documentación original que soporta dicha información obra en su poder.

XI. Mecanismos de comprobación y supervisión

Los mecanismos de comprobación y supervisión en cada caso en particular serán definidos por las áreas técnicas, requirentes, compradora y administrador del contrato, de acuerdo con las necesidades específicas, con los mecanismos de comprobación y supervisión que apliquen y se determinen en la contratación de suministro de tóner para equipo de impresión requerido por el Instituto.

XII. Confidencialidad

El licitante que resulte adjudicado acepta y se compromete a guardar estricta confidencialidad y no divulgará la información contenida en la presente contratación y su Anexo Técnico, así como de la que tenga conocimiento por el cumplimiento del objeto de la misma, respetando los derechos que sobre la información tenga; responsabilizándose, en su caso, del mal uso o uso no autorizado que de ella se haga aún después de la terminación del documento contractual que se derive del presente procedimiento de contratación; aceptando hacerse acreedor a las sanciones en que llegare a incurrir por responsabilidad civil o de otra índole; por lo cual se compromete a no divulgarla, transmitirla, ni utilizarla en beneficio propio o de terceros.

XIII. Restricción de subcontratación y cesión de derechos

Los derechos y obligaciones que se deriven de la presente contratación no podrán ser transferidos por el licitante que resulte adjudicado a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, el proveedor deberá de contar con el consentimiento por escrito del Instituto.

XIV. Responsabilidad laboral

Queda expresamente estipulado que el personal que utilice el proveedor para la atención del objeto de la presente contratación, o bien cualquier otro que el licitante que resulte adjudicado emplee para el cumplimiento de cualquier obligación derivada del Documento Contractual, estará bajo la responsabilidad y dirección del mismo y, por lo tanto, en ningún momento se considerará al Instituto como patrón sustituto, ni tampoco al licitante que resulte adjudicado como intermediario; en virtud de lo anterior, no tendrá relación ni obligación alguna de carácter laboral, fiscal o en materia de seguridad social, con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad de las reclamaciones que se pudieran presentar en su contra.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOAD/BC/JSJ/DC/ADQ/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

XV. Anticipos, porcentaje y forma de amortización

El Instituto no otorgará anticipos

Consideraciones finales

Para el caso de aquellas OOAD y UMAE que adicionalmente requieran llevar a cabo procedimientos de contratación para la adquisición de cartuchos de tóner para equipos propiedad del Instituto, deberán observar el marco regulatorio que se señala en el presente documento en el entendido de que se deberán garantizar las mejores condiciones de contratación para el Instituto, respetando los principios del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la LAASSP y su Reglamento, y demás disposiciones aplicables.

Los números indicados que estén relacionados con la definición de la cantidad de cartuchos de tóner, insumos, equipos de impresión y con temporalidad en cuanto a horarios y días pueden ser modificados por cada OOAD y UMAE de acuerdo con las necesidades de operación, evitando poner en riesgo la operación continua de los servicios del Instituto. Lo anterior, siempre en apego a la normatividad vigente y conforme a los resultados derivados de la Investigación de Mercado a fin de que el Instituto obtenga las mejores condiciones de compra.

ATENTAMENTE
"Seguridad y Solidaridad Social"

Lic. Germán Ramos Orduña
Encargado de la Coordinación Delegacional de Informática

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOAD/BC/JSJ/DC/ADQ/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

Requerimiento por Desabasto (Solicitud de Contrato local Anual 2024[Licitación Publica]) Art. 26 de la LAASSP. **29/02/2024**
Grupo de Suministro: Impresos 3720 (Material de uso en Equipos de Cómputo – Tóner -)
- Basado en la información del portal CCA (contratos unicos, pedidos, compras locales) y farmacias privadas fomentado en el art. 2 fracción XI de la LAASSP.

ANEXO I

del Oficio No. 029001-150100/ ***OCA0045*** */2024*

No.	DESCRIPCION	CLAVE CUCOP	PRES	CANT	TIPO	C.B.I.	CLAVE SAI	CPM	CANT MIN	CANT MAX
1	**Cartucho de tóner para multifuncional**	21200030	PZA	1	PZA	SI	0601	0	160	400
2	**Cartucho de tóner para impresora**	21200030	PZA	1	PZA	SI	0601	512	2,240	5,600

Especificaciones técnicas mínimas del cartucho de tóner	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Tipo Presentación
Perfil 1 - Cartucho de Tóner para impresora monocromática - Compatible con los modelos de equipos de impresión proporcionados sin costo alguno por el licitante ganador - Rendimiento mínimo para el cartucho de 5,000 impresiones	XXX <SE DEBE INDICAR ESTE DATO>	XXX <SE DEBE INDICAR ESTE DATO>	PIEZA
Perfil 2 - Cartucho de Tóner para impresora monocromática - Compatible con los modelos de equipos de impresión proporcionados sin costo alguno por el licitante ganador Rendimiento mínimo para el cartucho de 12,000 impresiones	XXX <SE DEBE INDICAR ESTE DATO>	XXX <SE DEBE INDICAR ESTE DATO>	PIEZA
Perfil 3 - Cartucho de Tóner para impresora monocromática - Compatible con los modelos de equipos de impresión proporcionados sin costo alguno por el licitante ganador - Rendimiento mínimo para el cartucho de 20,000 impresiones	XXX <SE DEBE INDICAR ESTE DATO>	XXX <SE DEBE INDICAR ESTE DATO>	PIEZA

:. Luis Ángel Sáenz Figueroa
ıcargado del Departamento de Suministro y Control del Abasto

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOAD/BC/JSJ/DC/ADQ/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

ANEXO TÉCNICO

Objetivo del Requerimiento

Contar con el abasto de cartuchos tóner que permita a las Unidades Médicas y Administrativas ubicadas en los diversos OOAD así como en las UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el Instituto) disponer del consumible que permita realizar la impresión de los diversos documentos requeridos para cubrir las necesidades de servicio de las distintas áreas de atención de las referidas unidades con las mejores condiciones de contratación para el Instituto, siempre en apego a los principios del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, LAASSP, RLAASSP y demás disposiciones aplicables.

Especificaciones Técnicas mínimas de los cartuchos de tóner

De acuerdo con el resultado de la investigación de mercado, el área requirente, en conjunto con el área técnica determinaron el perfil de cartucho como a continuación se expone:

Con el propósito de no establecer requisitos que limiten la libre participación de los interesados y a fin de que las especificaciones no se dirijan a una marca determinada, el perfil considerado para la adquisición de cartuchos de tóner y en base al resultado del estudio de mercado, es el siguiente:

Especificaciones técnicas mínimas del cartucho de tóner	Perfil Impresora	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Tipo Presentación
Perfil 2 - Cartucho de Tóner para impresora monocromática - Compatible con los modelos de equipos de impresión proporcionados sin costo alguno por el licitante ganador Rendimiento mínimo para el cartucho de 12,000 impresiones	**Perfil "A"** de Impresora	2240	5600	PIEZA
Perfil 2 - Cartucho de Tóner para impresora monocromática - Compatible con los modelos de equipos de impresión proporcionados sin costo alguno por el licitante ganador	**Perfil "J"** de Impresora	160	400	PIEZA

2024 Felipe Carrillo PUERTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOAD/BC/JSJ/DC/ADQ/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

Rendimiento mínimo para el cartucho de 12,000 impresiones				

Para efectos de registrar el contrato en el Sistema de Abasto Institucional (SAI) y generar las solicitudes de surtimiento a través de órdenes de reposición, posterior al fallo y previo a la firma del contrato respectivo, la convocante ubicará una clave vigente del catálogo de artículos del Instituto, por cada perfil de impresora que se establece en el ANEXO 1 y que se apegue a las especificaciones mínimas solicitadas en la tabla anterior y acorde a la marca que se adjudique.

CLAVE CUCOP

La clave CUCOP de los bienes es 21200030 "Tóner"

Equipos de impresión requeridos

Con base en los perfiles establecidos **Anexo A** del Anexo Técnico, se solicitará en los respectivos requerimientos de adquisición, que el licitante ganador proporcione sin costo alguno para el Instituto, equipos de impresión propiedad de éste, compatibles con el cartucho de tóner a entregar, de acuerdo con las necesidades de cada OOAD, durante el tiempo requerido para el consumo de cartuchos de tóner suministrado, en un rango de cantidades mínimo y máximo, de acuerdo a los perfiles elegidos a solicitar.

Especificaciones técnicas mínimas de los posibles perfiles de equipos de impresión a solicitar (Anexo 1)	**Cantidad Mínima**	**Cantidad Máxima**
- **Perfil de impresora "A"** compatible con el cartucho de tóner ofertado	560	1400
- **Perfil de equipo multifuncional "J"** compatible con el cartucho de tóner ofertado	40	100

Los equipos de impresión serán solicitados al correo electrónico que el proveedor adjudicado indique en su propuesta técnica, teniendo este último hasta 20 días naturales para realizar la entrega.

De acuerdo con las necesidades del Instituto, será solicitada la cantidad mínima de quipos de impresión y de así requerirlo, podrá solicitar hasta la cantidad máxima establecida en el recuadro anterior.

2024 Felipe Carrillo PUERTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOAD/BC/JSJ/DC/ADQ/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

Es importante precisar que los cartuchos de tóner son el único bien de consumo a adquirir, por lo que de conformidad con el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el proveedor deberá realizar la entrega de todos los consumibles que fueran necesarios para el consumo del tóner suministrado, sin costo alguno para el Instituto.

Los equipos de impresión que oferte el licitante deberán ser nuevos, no re-manufacturados en ninguno de sus componentes, no descontinuados, no reciclados y serán devueltos al finalizar la vigencia del contrato y/o hasta que se agote el último consumible (cartucho de tóner) que exista en el Almacén Delegacional, en las Unidades Hospitalarias, Unidades de Medicina Familiar y Unidades Administrativas, independientemente de haber concluido el ejercicio presupuestal de la vigencia del contrato.

La fecha de retiro de los equipos le será notificada al proveedor vía oficio o correo electrónico y contará con 20 días naturales para retirar sus equipos de las Unidades Médicas/Administrativas en donde se encuentren, previa organización en conjunto con el Administrador del Contrato. Una vez que concluya el plazo y en caso de que el proveedor no haya retirado el 100% de los equipos de impresión solicitados, autoriza al Instituto a utilizar los mecanismos necesarios para su desecho a fin de que dichos equipos no obstaculicen la continuidad operativa del Instituto; asimismo, el licitante adjudicado libera de toda responsabilidad al Instituto por alguna falla y/o ruptura que pudieran tener los equipos derivado del movimiento que realice el Instituto.

I. Pruebas

El Instituto no requiere realizar pruebas, por lo que, para corroborar las especificaciones y características técnicas de los cartuchos de tóner y los equipos de impresión ofertados, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder con la(s) marca(s), modelo(s) y con la descripción técnica enunciada por el licitante en su propuesta técnica.

II. Norma aplicable

Del resultado de la investigación de mercado y de conformidad con cada caso particular definido por las áreas técnicas, requirentes y compradora, adicional a lo que se especifica a continuación, se deberán enumerar y precisar las normas aplicables de acuerdo con las necesidades específicas:

- Carta de cumplimiento de la Norma metodológica ISO/IEC 19752 del rendimiento declarado "Método para determinar el rendimiento de los cartuchos del tóner en impresoras electrofotográficas y dispositivos multifuncionales con componentes de impresión monocromos (B/N)", expedida por el fabricante de los bienes a ofertar, firmada por el representante legal del mismo donde indique que los bienes ofertados cumplen con la norma.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOAD/BC/JSJ/DC/ADQ/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

- Escrito libre en el que señale que el cartucho de tóner ofertado es 100% compatible y de la misma marca de los equipos de impresión en donde serán utilizados, que los cartuchos de tóner y consumibles necesarios para el consumo de los cartuchos de tóner que proporcione, serán nuevos y originales.

El documento indicado deberá presentarse en papel membretado con el nombre y logotipo de la empresa licitante, y firmado por el fabricante del insumo a ofertar o distribuidor autorizado por el fabricante, en caso de presentar escritos firmados por el distribuidor autorizado del fabricante, se deberá entregar adicionalmente algún documento que acredite que efectivamente es un distribuidor autorizado por el fabricante del insumo a ofertar, el cual consistirá en carta expedida por el citado fabricante, en el que se haga constar que el que suscribe la carta de respaldo, es su distribuidor autorizado.

Este señalamiento se realiza con la finalidad de asegurar el rendimiento de los cartuchos de tóner indicado por el fabricante y evitar fallas en los equipos, originadas por: utilizar consumibles no compatibles con los equipos de impresión, baja calidad en la impresión, defectos en los cartuchos de tóner y/o exceso de tóner disperso en el interior del equipo, ocasionado por utilizar reciclados o rellenados.

III. Idioma de la documentación

La documentación que presenten los licitantes invariablemente será en idioma español y en caso de presentar documentación en un idioma diferente deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

ATENTAMENTE
"Seguridad y Solidaridad Social"

Lic. Germán Ramos Orduño.
Encargado de la Coordinación Delegacional de Informática

2024 Felipe Carrillo PUERTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOAD/BC/JSJ/DC/ADQ/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

ANEXO A

Perfil "A" impresora grupo de trabajo pequeño (monocromática)

Equipo	Impresora
Grupo de Trabajo	Pequeño
Tecnología	Laser monocromática
Resolución mínima (DPI)	600 x 600 DPI
Memoria RAM Mínima (MB)	256 Mb
Velocidad de impresión	De 20 a 30 páginas por minuto
Puertos	Gigabit Ethernet RJ-45 (10/100/1000) Base-TX y Puerto USB 2.0 mínimo
Impresión Dúplex	Automático
Sistemas Operativos soportados	Windows 7 o superiores (32 y 64 bits), Mac OSX 10.5 o superior, Linux
Bandeja	Multiusos, 100 hojas mínimo
Alimentador manual	Si
Tamaño de papel	Carta, Oficio, Legal, A4, A5, A6, B5 (JIS), B6 (JIS). Se pueda cumplir mediante la configuración dentro del equipo de un tamaño personalizado y sobres como mínimo
Volumen de impresión mensual recomendado	5,000 impresiones mensuales
Alimentación eléctrica	120 V.C.A. 60 Hertz
Lenguajes de impresión	PCL5, PCL6 y PS3 o nativo
Compatibilidad ambiental	Energy Star y RoHS
Modo de ahorro de energía	Si
Kit inicial de impresión	Incluido

2024 Felipe Carrillo PUERTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOAD/BC/JSJ/DC/ADQ/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

Perfil "D" multifuncional grupo de trabajo pequeño (monocromático)

Equipo	Multifuncional
Grupo de trabajo	Pequeño
Tecnología	Laser monocromática
Resolución mínima (DPI)	600 x 600 DPI
Memoria RAM Mínima (MB)	512
Velocidad de impresión	20 a 30 páginas por minuto
Puertos	Gigabit Ethernet (10/100/1000) Base-TX, Wi-Fi 802.11 b/g/n y Puerto USB 2.0
Panel de Control	LCD
Impresión Duplex	Automático
Sistemas Operativos soportados	Windows 7 o superiores (32 y 64 bits), Mac OSX 10.5 o superior, Linux
Bandeja 1	250 hojas mínimo
Tamaño de papel	Carta, Oficio, Legal, A4, A5, A6, B5 (JIS), B6 (JIS). Se pueda cumplir mediante la configuración dentro del equipo de un tamaño personalizado y sobres como mínimo
Alimentador manual	Si
Volumen de impresión mensual recomendado	3,000 impresiones mensuales
Alimentación eléctrica	120 V CA, 60 Hertz
Lenguajes de impresión	PCL5, PCL6 y PS3 mínimo
Impresión max.	5
Funciones de gestión y seguridad	Compatibilidad con LDAP
Velocidad de digitalización B/N	De 10 hasta 20 ipm
Volumen de digitalización diaria	Mínimo 500
Velocidad de digitalización a color (ipm)	De 10 a 20 ipm
Tipo de digitalización	ADF, Cama plana
Resolución óptica mínima	600 dpi
Profundidad de bits	Color 24 bits, Escala de grises 8 bits
Formatos de archivo compatibles	Mínimo PDF y JPG
Digitalización a USB	Opcional
Digitalización a correo electrónico	Requerido
Controlador de Escáner	TWAIN, ISIS
Tamaño de digitalización	Tamaño carta y Oficio
Compatibilidad ambiental	Energy Star y RoHS
Modo de ahorro de energía	Si
Kit inicial de impresión	Incluido
Gabinete con ruedas	Opcional

2024 Felipe Carrillo PUERTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOAD/BC/JSJ/DC/ADQ/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

Lineamientos para la contratación de suministro de cartuchos de tóner para equipo de impresión requerido por el Instituto

Con fundamento en los artículos 69 y 74 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y en los numerales 7.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y 7.1 de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, se emiten los presentes Lineamientos y aspectos generales a considerar en los procedimientos de contratación conducentes en materia de adquisición de cartuchos de tóner para equipo de impresión requerido por el Instituto.

Objetivo

Dar a conocer a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) los aspectos mínimos obligatorios de carácter técnico y administrativo que se deben observar al llevar a cabo los procedimientos de contratación en materia de adquisición de cartuchos de tóner para equipo de impresión requerido por el Instituto, en apego a las disposiciones normativas vigentes en la materia.

Ámbito de aplicación

Los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria, por lo que los (las) servidores (as) públicos (as) adscritos a los OOAD y UMAE que intervengan en los procedimientos de contratación en materia de adquisición de cartuchos de tóner para equipo de impresión requerido por el Instituto, se sujetarán a estas, sin menoscabo del cumplimiento irrestricto a la legislación y normatividad que rige la adquisición de los bienes objeto del presente documento.

Vigencia

Los lineamientos a considerar en los procedimientos de contratación en materia de suministro de cartuchos de tóner para equipo de impresión requerido por el Instituto entrarán en vigor a partir del día hábil siguiente a la fecha de su emisión y permanecerán vigentes hasta en tanto no se emitan nuevas disposiciones al respecto.

Lineamientos

Procedimiento de Contratación. Las Coordinaciones de Informática y las Coordinaciones de Abastecimiento y Equipamiento en los OOAD; así como las Jefaturas de Ingeniería Biomédica y los Departamentos de Abastecimiento en las UMAE, así como las unidades administrativas responsables de las contrataciones respectivas, en los procedimientos de contratación en materia de adquisición de cartuchos de tóner para equipo de impresión que los OOAD y UMAE publiquen, se deberán apegar a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOAD/BC/JSJ/DC/ADQ/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

Sector Público (LAASSP), su Reglamento (RLAASSP); las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES); el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (MAAGMAASSP); La Ley Federal de Austeridad Republicana, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre de 2019; el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y demás disposiciones que resulten aplicables a efecto de garantizar las mejores condiciones de adquisición, debiendo considerar opciones de contratación **que mejoren en precio, calidad, financiamiento, oportunidad, crecimiento económico, optimización y uso sustentable de los recursos y demás circunstancias pertinentes.**

Previo a cualquier procedimiento de contratación de esta naturaleza, deberá realizarse la Investigación de Mercado prevista en la legislación aplicable con la finalidad de verificar la existencia de bienes a nivel nacional o internacional y del precio estimado, basado en las fuentes de información establecidas en la normatividad vigente.

De manera enunciativa más no limitativa; el área competente deberá realizar las acciones que permitan y aseguren la verificación de la existencia de bienes de proveedores a nivel nacional o internacional y que los precios estimados se obtengan con base en la información que se tenga dentro del Instituto o de las entidades integrantes de la Administración Pública Federal o de las Entidades Federativas, Organismos Públicos o Privados, de fabricantes de los bienes, o una combinación de dichas fuentes de información, con la finalidad de obtener las mejores condiciones de compra para el Instituto, en cumplimiento a lo dispuesto en las Leyes y demás disposiciones aplicables.

Únicamente se podrán contratar los bienes que sean estrictamente necesarios para la institución, reiterando que la necesidad de contratación, la idoneidad del proveedor, la razonabilidad del costo, así como la correcta vigilancia de la utilización y/o ejecución de los bienes a adquirir, queda bajo la exclusiva responsabilidad de los servidores públicos que intervengan.

Contratación por licitación pública. En la Contratación de los bienes requeridos deberá privilegiarse las licitaciones públicas, estableciéndose en las convocatorias, claramente y con detalle, los requisitos y condiciones de participación, favoreciendo la participación del mayor número de licitantes posibles, conforme a las condiciones del mercado y observando lo establecido en la Ley y disposiciones aplicables. La excepción a la licitación pública estará sujeta a lo establecido en los artículos 40, 41 y 42 de la LAASSP.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOAD/BC/JSJ/DC/ADQ/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

Abasto de cartuchos de tóner. Las Coordinaciones de Informática y las Coordinaciones de Abastecimiento y Equipamiento en los OOAD, así como las Jefaturas de Ingeniería Biomédica y los Departamentos de Abastecimiento en las UMAE, deberán programar tanto la adquisición, así como el abasto de cartuchos de tóner requerido por las diversas Unidades Médicas y Administrativas, considerando cubrir el ejercicio fiscal que corresponda, la baja de los equipos obsoletos y la subutilización de equipos de acuerdo con lo que se establece en el apartado correspondiente.

Lo anterior, sin perjuicio de la ampliación de los contratos formalizados a la fecha, cuya vigencia concluya el 31 de diciembre del año del ejercicio en curso, para lo cual el convenio modificatorio respectivo deberá atender lo establecido por la LAASSP y su Reglamento, sin rebasar el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en el mismo y cuyo precio a considerar sea igual al pactado originalmente (en caso de que el contrato original refiera a dos o más partidas, el porcentaje se aplicará para cada una de ellas).

Requisitos y compatibilidad de los cartuchos de tóner. Se deberá requerir a los licitantes que los cartuchos de tóner que se oferten sean compatibles con los modelos de equipos propiedad del Instituto, y en su caso, con los equipos de impresión que serán proporcionados sin costo alguno para el Instituto. El licitante deberá suministrar cartuchos de tóner nuevos y originales de la marca ofertada (no se aceptan cartuchos de tóner genéricos), garantizando que no ocasionarán un daño o mal funcionamiento y operación del equipo de impresión, debiendo en su caso hacer efectivas las garantías establecidas en los contratos.

Detección de problemas en los cartuchos de tóner. Las Coordinaciones de Informática y las Jefaturas de Ingeniería Biomédica, verificarán que los cartuchos de tóner en uso en los equipos de impresión en las Unidades Médicas y Administrativas adscritas a los OOAD y a las áreas de las UMAE cumplan con las características requeridas, y en su caso deberán informar y solicitar al Administrador del Contrato para que el proveedor sustituya en forma inmediata los cartuchos de tóner que no cumplan con las características establecidas en el contrato, debiendo en su caso solicitar la aplicación de las deducciones, penas convencionales y /o hacer efectivas las garantías establecidas en el mismo.

Equipos obsoletos. No se deberá requerir cartuchos de tóner para aquellos equipos de impresión propiedad del Instituto que técnicamente sean identificados como obsoletos, las Unidades Médicas y Administrativas adscritas a los OOAD y UMAE deberán realizar el proceso de baja de sus inventarios, de acuerdo con la "Norma que establece las bases generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes del Instituto Mexicano del Seguro Social", clave 1000-001-011.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOAD/BC/JSJ/DC/ADQ/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

Subutilización de equipos. Para evitar la subutilización de los equipos de impresión que hayan sido asignados en las Unidades Médicas y Administrativas adscritas a los OOAD y áreas de la UMAE, el administrador del contrato deberá establecer medidas de control, seguimiento y supervisión a efecto de que los equipos de impresión que se identifiquen como subutilizados sean reasignados por los(as) Coordinadores(as) de Informática y los Jefes(as) de Ingeniería Biomédica a las áreas que así los requieran.

Administrador del instrumento contractual

Con fundamento en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y en el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la entrega de los bienes, así como el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, será el servidor público designado como Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico: En el OOAD Los Jefes de Servicio de que se traten, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos. En UMAE, Los Directores y los Jefes de División que dependan directamente de la Dirección de la UMAE, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.

Derivado que el objeto de contratación de los presentes lineamientos es la adquisición de cartuchos de tóner, a los cuales se les asignará una clave de artículo de bien de consumo no terapéutico incluida en el catálogo de artículos vigente en el Sistema de Abasto Institucional (SAI) y que dichos bienes no se encuentran considerados entre los rubros tecnológicos en los estándares técnicos disponibles en el sitio de la Coordinación de Estrategia Digital Nacional (CEDN): (https://www.gob.mx/cedn y https://www.gob.mx/wikiguias/), en los OOAD se deberá nombrar como administrador del contrato que se genere como resultado del procedimiento de adjudicación, al Jefe de Servicios Administrativos, así como en las UMAE se deberá nombrar al Director Administrativo, o a quienes éstos designen, con nivel inmediato inferior a ellos.

Se requiere que el Administrador del contrato designe por escrito a los auxiliares de la administración del contrato, los cuales serán responsables de las actividades que se les asignen y quienes deberán mantener informado al Administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

Sobre el punto anterior, se deberá considerar al Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento en las OOAD o Jefe de Departamento de Abasto en las UMAE, como Auxiliar en la administración del contrato, respecto al apoyo para el cálculo y determinación de las penas convencionales. Asimismo, para el apoyo en la revisión y verificación de los aspectos técnico-informáticos, así como para el reporte de defectos a simple vista, defectos de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en los contratos y solicitud de atención de fallas que afecten el consumo de los cartuchos

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOAD/BC/JSJ/DC/ADQ/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

de tóner, se deberá considerar en la designación del Coordinador de Informática en los OOAD o Ingeniero Biomédico en las UMAE.

Del contenido de los procedimientos de contratación. Los(las) servidores(as) públicos(as) adscritos a los OOAD y UMAE, que intervengan en los procedimientos de contratación en materia de suministro de cartuchos de tóner para equipo de impresión requerido por el Instituto, deberán invariablemente considerar de manera enunciativa más no limitativa los puntos que integran el Anexo Técnico, los Términos y Condiciones (que se anexan), los requisitos legales y administrativos, y en su caso, las convocatorias correspondientes a cada tipo de procedimiento por contratar, mismos que se apegarán al cumplimiento irrestricto a la legislación y normatividad que rige para la adquisición de los bienes objeto de los presentes lineamientos.

Anexo I. Anexo Técnico
Anexo II. Términos y Condiciones

Ciudad de México, a los 10 días del mes de enero de dos mil veinticuatro, se emiten los Lineamientos a considerar en los procedimientos de contratación de suministro de cartuchos de tóner para equipo de impresión requerido por el Instituto.

Atentamente

Lic. Arturo Ramos Ballado
Titular de la Coordinación de Monitoreo, Contacto y Riesgo Tecnológico

Mtro. Jorge De Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOAD/BC/JSJ/DC/ADQ/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

Anexo I. Anexo Técnico

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOAD/BC/JSJ/DC/ADQ/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

De manera enunciativa, más no limitativa, los aspectos técnicos mínimos que deberán aplicar y considerar en los procedimientos de contratación en materia de adquisición de cartuchos de tóner para equipo de impresión requerido por el Instituto, son los siguientes:

I. Descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir

Objetivo del Requerimiento

Contar con el abasto de cartuchos tóner que permita a las Unidades Médicas y Administrativas ubicadas en los diversos OOAD así como en las UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el Instituto) disponer del consumible que permita realizar la impresión de los diversos documentos requeridos para cubrir las necesidades de servicio de las distintas áreas de atención de las referidas unidades con las mejores condiciones de contratación para el Instituto, siempre en apego a los principios del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, LAASSP, RLAASSP y demás disposiciones aplicables.

Especificaciones Técnicas mínimas de los cartuchos de tóner

De acuerdo con el resultado de la investigación de mercado, el área requirente, en conjunto con el área técnica deberán determinar, si es conveniente realizar el procedimiento de contratación mediante partida única o varias partidas (por perfil).

Con el propósito de no establecer requisitos que limiten la libre participación de los interesados y a fin de que las especificaciones no se dirijan a una marca determinada, los perfiles considerados para la adquisición de cartuchos de tóner son los siguientes:

Especificaciones técnicas mínimas del cartucho de tóner	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Tipo Presentación
Perfil 1 - Cartucho de Tóner para impresora monocromática - Compatible con los modelos de equipos de impresión proporcionados sin costo alguno por el licitante ganador - Rendimiento mínimo para el cartucho de 5,000 impresiones	**XXX** <SE DEBE INDICAR ESTE DATO>	**XXX** <SE DEBE INDICAR ESTE DATO>	PIEZA
Perfil 2 - Cartucho ce Tóner para impresora monocromática - Compatible con los modelos de equipos de impresión proporcionados sin costo alguno por el licitante ganador Rendimiento mínimo para el cartucho de 12,000 impresiones	**XXX** <SE DEBE INDICAR ESTE DATO>	**XXX** <SE DEBE INDICAR ESTE DATO>	PIEZA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOAD/BC/JSJ/DC/ADQ/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

Perfil 3 - Cartucho de Tóner para impresora monocromática - Compatible con los modelos de equipos de impresión proporcionados sin costo alguno por el licitante ganador - Rendimiento mínimo para el cartucho de 20,000 impresiones	**XXX** <SE DEBE INDICAR ESTE DATO>	**XXX** <SE DEBE INDICAR ESTE DATO>	PIEZA

Para efectos de registrar el contrato en el Sistema de Abasto Institucional (SAI) y generar las solicitudes de surtimiento a través de órdenes de reposición, posterior al fallo y previo a la firma del contrato respectivo, la convocante ubicará una clave vigente del catálogo de artículos del Instituto, que se apegue a las especificaciones mínimas solicitadas en la tabla anterior y acorde a la marca que se adjudique.

CLAVE CUCOP

La clave CUCOP de los bienes es 21200030 "Tóner"

Equipos de impresión requeridos

Con base en los perfiles establecidos (**Anexo 1**) en los contratos marco vigentes para la adquisición de equipo de impresión y digitalización (fotocopiado), mediante los cuales se establecen las especificaciones técnicas y de calidad, alcances, precios y condiciones que regulan la adquisición que contrate el Estado con la finalidad de asegurar las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, el área requirente de cada OOAD, así como en las UMAE solicitará en los respectivos requerimientos de adquisición, que el licitante ganador proporcione sin costo alguno para el Instituto, equipos de impresión propiedad de éste, compatibles con el cartucho de tóner a entregar, de acuerdo con las necesidades de cada OOAD y UMAE, durante el tiempo requerido para el consumo de cartuchos de tóner suministrado, en un rango de cantidades mínimo y máximo, de acuerdo a los perfiles elegidos a solicitar:

Especificaciones técnicas mínimas de los posibles perfiles de equipos de impresión a solicitar (Anexo 1)	**Cantidad Mínima**	**Cantidad Máxima**
- Perfil de impresora compatible con el cartucho de tóner ofertado	**XXX** <SE DEBE INDICAR ESTE DATO>	**XXX** <SE DEBE INDICAR ESTE DATO>

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOAD/BC/JSJ/DC/ADQ/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

- Perfil de equipo multifuncional compatible con el cartucho de tóner ofertado	**XXX** <SE DEBE INDICAR ESTE DATO>	**XXX** <SE DEBE INDICAR ESTE DATO>

Es importante precisar que los cartuchos de tóner son el único bien de consumo a adquirir, por lo que de conformidad con el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el proveedor deberá realizar la entrega de todos los consumibles que fueran necesarios para el consumo del tóner suministrado, sin costo alguno para el Instituto.

Los equipos de impresión que oferte el licitante deberán ser nuevos, no remanufacturados en ninguno de sus componentes, no descontinuados, no reciclados y serán devueltos al finalizar la vigencia del contrato y/o hasta que se agote el último consumible (cartucho de tóner) que exista en el Almacén Delegacional, en las Unidades Hospitalarias, Unidades de Medicina Familiar y Unidades Administrativas, independientemente de haber concluido el ejercicio presupuestal de la vigencia del contrato. La fecha de retiro de los equipos le será notificada al proveedor vía oficio o correo electrónico y contará con 20 días naturales para retirar sus equipos de las Unidades Médicas/Administrativas en donde se encuentren, previa organización en conjunto con el Administrador del Contrato. Una vez que concluya el plazo y en caso de que el proveedor no haya retirado el 100% de los equipos de impresión solicitados, autoriza al Instituto a utilizar los mecanismos necesarios para su desecho a fin de que dichos equipos no obstaculicen la continuidad operativa del Instituto; asimismo, el licitante adjudicado libera de toda responsabilidad al Instituto por alguna falla y/o ruptura que pudieran tener los equipos derivado del movimiento que realice el Instituto.

II. Pruebas

El Instituto no requiere realizar pruebas, por lo que, para corroborar las especificaciones y características técnicas de los cartuchos de tóner y los equipos de impresión ofertados, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder con la(s) marca(s), modelo(s) y con la descripción técnica enunciada por el licitante en su propuesta técnica.

III. Norma aplicable

Del resultado de la investigación de mercado y de conformidad con cada caso particular definido por las áreas técnicas, requirentes y compradora, adicional a lo que se especifica a continuación, se deberán enumerar y precisar las normas aplicables de acuerdo con las necesidades específicas:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOAD/BC/JSJ/DC/ADQ/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

- Carta de cumplimiento de la Norma metodológica ISO/IEC 19752 del rendimiento declarado "Método para determinar el rendimiento de los cartuchos del tóner en impresoras electrofotográficas y dispositivos multifuncionales con componentes de impresión monocromos (B/N)", expedida por el fabricante de los bienes a ofertar, firmada por el representante legal del mismo donde indique que los bienes ofertados cumplen con la norma.
- Escrito libre en el que señale que el cartucho de tóner ofertado es 100% compatible y de la misma marca de los equipos de impresión en donde serán utilizados, que los cartuchos de tóner y consumibles necesarios para el consumo de los cartuchos de tóner que proporcione, serán nuevos y originales. El documento indicado deberá presentarse en papel membretado con el nombre y logotipo de la empresa licitante, y firmado por el fabricante del insumo a ofertar o distribuidor autorizado por el fabricante, en caso de presentar escritos firmados por el distribuidor autorizado del fabricante, se deberá entregar adicionalmente algún documento que acredite que efectivamente es un distribuidor autorizado por el fabricante del insumo a ofertar, el cual consistirá en carta expedida por el citado fabricante, en el que se haga constar que el que suscribe la carta de respaldo, es su distribuidor autorizado. Este señalamiento se realiza con la finalidad de asegurar el rendimiento de los cartuchos de tóner indicado por el fabricante y evitar fallas en los equipos, originadas por: utilizar consumibles no compatibles con los equipos de impresión, baja calidad en la impresión, defectos en los cartuchos de tóner y/o exceso de tóner disperso en el interior del equipo, ocasionado por utilizar reciclados o rellenados.

IV. Idioma de la documentación

La documentación que presenten los licitantes invariablemente será en idioma español y en caso de presentar documentación en un idioma diferente deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

V. El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOAD/BC/JSJ/DC/ADQ/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

Anexo II. Términos y Condiciones

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOAD/BC/JSJ/DC/ADQ/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

De manera enunciativa, más no limitativa, los términos y condiciones que deberán aplicar y considerar en los procedimientos de contratación en materia de adquisición de cartuchos de tóner para equipo de impresión requerido por el Instituto, y que deben entregarse al área contratante en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien por contratar, deberán ser firmados en la última hoja, y rubricados en todas, por las personas servidoras públicas del Área Requirente y/o Técnica responsables de su elaboración y autorización, son los siguientes:

I. Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

La presente contratación tendrá una vigencia a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del ejercicio 20xx.

II. Plazo, lugar y condiciones de entrega de los bienes

Plazo

El administrador del contrato a solicitud del área requirente, solicitará la emisión de órdenes de reposición, así como la entrega del número de impresoras, equipos multifuncionales y consumibles que se requieren para el funcionamiento de los equipos de impresión, para mantener la continuidad operativa de las Unidades Médicas y Administrativas del OOAD y/o áreas de la UMAE respectiva, dentro de las cantidades mínimas y máximas solicitadas en el Requerimiento.

Las órdenes de reposición tendrán un período de vigencia de 19 (diecinueve) días naturales, posteriores a su emisión, dicha vigencia considera 15 días para la entrega oportuna y un máximo de 4 días de retraso, vencido este plazo éstas serán canceladas del Sistema de Abasto Institucional (S.A.I.).

Las Órdenes de Reposición que genere el Instituto, serán hechas del conocimiento al licitante ganador, vía Internet, a través de la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx). Adicionalmente, el área adquirente deberá notificar las referidas órdenes, a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, en la inteligencia de que el proveedor deberá entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía.

Lugar

La entrega de los cartuchos de tóner a adquirir, los equipos de impresión requeridos propiedad del proveedor, así como los consumibles que se requieran para el funcionamiento de los equipos de impresión en comodato se realizará a entera satisfacción del Instituto, en el domicilio que ocupa el Almacén de los OOAD y/o UMAE correspondiente.

Durante la vigencia del contrato, los domicilios de las unidades a entregar y las cantidades de los bienes, pueden cambiar, lo que será informado al proveedor a efecto de entregar en los domicilios que se indiquen, a fin de que realice las adecuaciones correspondientes, las cuales no causarán costo adicional para el Instituto.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOAD/BC/JSJ/DC/ADQ/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

Condiciones de entrega

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen en las condiciones físicas ofertadas por el licitante, que los sellos de origen del fabricante se encuentren íntegros y que no se encuentren empaques rotos, mojados o dañados por mal manejo, asimismo, que la cantidad de cajas de cartuchos de tóner, los equipos de impresión requeridos propiedad del proveedor, así como los consumibles adicionales que se requieran para el correcto consumo de los cartuchos de tóner se encuentran conforme a lo señalado en la solicitud de surtimiento. Se revisará que la fecha de caducidad (en caso de que tenga) del cartucho de tóner entregado se encuentre dentro del tiempo de garantía de consumo.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes: Original y 7 (siete) copias de la orden de reposición en la que se indique el número de piezas y descripción de los bienes.

El proveedor se obliga a adherir a cada uno de los empaques colectivos una etiqueta que identifique siguientes datos:

- Razón Social
- No. de contrato o Procedimiento de Contratación
- Descripción del bien
- Presentación del bien
- Lote y caducidad (en caso de aplicar)

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega señaladas no se darán por recibidos y aceptados los bienes a entera satisfacción del Instituto en cuyo caso procederá y aplicará las penas convencionales y deducciones establecidas en el numeral correspondiente.

Cuando el licitante adjudicado, proporcione, sin costo alguno como parte de los insumos para la utilización de los cartuchos de tóner suministrado equipos de impresión compatibles, estos insumos deberán ser para la utilización de los diferentes perfiles de cartuchos de tóner definidos, siempre y cuando los insumos cumplan con lo siguiente:

El Licitante ganador deba proporcionar sin costo alguno para el Instituto equipos de impresión propiedad de éste, de acuerdo con las necesidades del OOAD y/o UMAE, durante el tiempo requerido para el consumo del cartucho de tóner suministrado.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOAD/BC/JSJ/DC/ADQ/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

De conformidad con el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el proveedor deberá realizar la entrega de los insumos que fueran necesarios para el consumo del tóner suministrado, sin costo alguno para el Instituto.

El administrador del contrato, a solicitud del área requirente y en coordinación con el área técnica solicitará al licitante adjudicado los equipos de impresión en las cantidades necesarias y modelos requeridos para asegurar la continuidad operativa del Instituto, en un rango de cantidades mínimo y máximo de acuerdo con los perfiles definidos en el Anexo Técnico.

Los equipos de impresión deberán ser nuevos, no remanufacturados en ninguno de sus componentes, no descontinuados, no reciclados y serán devueltos al finalizar la vigencia del contrato y/o hasta que se agote el último consumible (cartucho de tóner) que exista en el Almacén Delegacional, en las Unidades Hospitalarias, Unidades de Medicina Familiar y Unidades Administrativas, independientemente de haber concluido el ejercicio presupuestal de la vigencia del contrato. La fecha de retiro de los equipos le será notificada al proveedor vía oficio o correo electrónico y contará con 20 días naturales para retirar sus equipos de las Unidades Médicas/Administrativas en donde se encuentren, previa organización en conjunto con el Administrador del Contrato. Una vez que concluya el plazo y en caso de que el proveedor no haya retirado el 100% de los equipos de impresión solicitados, autoriza al Instituto a utilizar los mecanismos necesarios para su desecho a fin de que dichos equipos no obstaculicen la continuidad operativa del Instituto; asimismo, el licitante adjudicado libera de toda responsabilidad al instituto por alguna falla y/o ruptura que pudieran tener los equipos derivado del movimiento que realice el Instituto.

Si para la utilización del cartucho de tóner instalado es necesaria la reparación del equipo de impresión proporcionado sin costo alguno por el licitante adjudicado; es necesario que el licitante adjudicado atienda cualquier falla que se presente en el equipo de impresión en cualquier componente, parte y/o refacción del equipo suministrado. En caso de presentarse tres fallas en un mismo equipo de impresión, en un periodo de 30 días naturales, el licitante adjudicado estará obligado a sustituir el equipo reportado por uno nuevo, de acuerdo con las condiciones establecidas en el apartado de deductivas. Asimismo, y con el propósito de garantizar el correcto consumo de cartuchos de tóner, el licitante adjudicado podrá incluir, en coordinación con el administrador del contrato y sin costo alguno para el Instituto, el suministro de equipos de impresión adicionales para la sustitución inmediata de los equipos de impresión dañados. Dichos equipos adicionales permanecerán en la Coordinación de Informática o en la Jefatura de División de Ingeniería Biomédica, como inventario de reposición.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOAD/BC/JSJ/DC/ADQ/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

Procedimiento de levantamiento y seguimiento de reportes

El Instituto, a través del administrador del contrato o el usuario responsable designado por unidad médica o administrativa, reportará al proveedor las fallas de impresión que afecten el consumo de cartuchos de tóner. El licitante adjudicado tramitará la solicitud de soporte técnico, reparación de fallas, entrega de consumibles, etc., con el objeto de mantener la continuidad operativa del Instituto.

El área de soporte técnico del licitante adjudicado recibe la solicitud y asigna un número de reporte de servicio, tomando los datos de quien comunica el reporte, tales como nombre, teléfono, área de adscripción, modelo y número de serie del equipo, así mismo proporcionará al administrador del instrumento contractual un número de folio y nombre de quien recibe el reporte, así como la fecha de atención.

Con la orden de servicio, el licitante adjudicado asigna un técnico especializado, quien acude al sitio de ubicación del reporte para realizar las acciones que sean necesarias para la solución del mismo. La atención del reporte deberá ser validada por el administrador del instrumento contractual o el usuario responsable designado por unidad. La orden de servicio será cerrada únicamente cuando el reporte de atención de la falla sea recibido a entera satisfacción del instituto. Dicha orden deberá ser atendida en un tiempo no mayor a cuarenta y ocho horas, contadas a partir de la recepción del reporte.

El licitante adjudicado se obliga a retirar los equipos que sean dados de baja, en un plazo máximo de veinte días naturales, contados a partir del momento en que sea solicitado por el administrador del instrumento contractual.

El Administrador del instrumento contractual será el máximo nivel de escalamiento con las facultades necesarias para dar por solventados los reportes a nombre del usuario.

III. Criterio de evaluación de proposiciones

Derivado de que los cartuchos de tóner objeto de contratación, se consideran Bienes de Consumo No terapéutico, el criterio que se utilizará como método para evaluar las propuestas, será el Binario, de cumple o no cumple, mediante el cual sólo se adjudicará al licitante que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36, 36 bis Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 51 de su Reglamento.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOAD/BC/JSJ/DC/ADQ/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

Justificación de la aplicación del criterio binario

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, resulta procedente la aplicación del criterio binario, en virtud de que en el presente caso, no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del bien a adquirir, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

Así mismo y dado que las características técnicas de los bienes solicitados están perfectamente definidas, resulta innecesario el ponderarlas individualmente y que la falta de alguna de ellas, afectaría la calidad de la adquisición en su totalidad, por lo tanto, la evaluación deberá aplicarse por el método binario

En efecto, se trata de una adquisición estandarizada en el mercado que no presenta variabilidad sustantiva, por lo que a fin de obtener las mejores condiciones económicas de contratación, resulta más beneficioso para el Instituto la utilización del criterio binario y dado que, en el caso concreto no se requieren obtener servicios que conlleven el uso de características de alta especialidad técnica, no se considera necesario utilizar el criterio de evaluación de puntos y porcentajes o de costo beneficio.

Para ser sujeto de evaluación bajo el criterio, se considerarán únicamente a el (los) licitante(s) que previamente haya(n) cumplido cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el Anexo Técnico, así como en los Términos y Condiciones.

Proceso de evaluación

La verificación de características técnicas se hará de forma documental, a continuación, se describe la manera en que se llevará a cabo la verificación:

El grupo de evaluación iniciará la verificación de las características técnicas, comprobando que estás sean iguales o superiores a lo solicitado por el Instituto; además verificará lo descrito en la propuesta técnica del proveedor y lo descrito en los folletos o manuales incluidos en la misma.

Si en la documentación (folletos o manuales) no se encuentra alguna característica técnica de la propuesta técnica, aunque se indique en la propuesta, se marcará como NO CUMPLE la característica específica.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOAD/BC/JSJ/DC/ADQ/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de los bienes requeridos.

IV. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien a contratar.

Los licitantes deberán manifestar que cuentan con la documentación técnica y legal vigente (licencias, autorizaciones y permisos) que se requieren para la fabricación o comercialización de los bienes objeto del evento a convocar, y que en caso de resultar adjudicado, se comprometen a realizar por su cuenta los acreditamientos que la normatividad federal o de cualquier otra naturaleza obligue para la fabricación o comercialización de los bienes, durante la vigencia del contrato respectivo.

El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, la documentación que a continuación se señala:

- Copia simple de Licencia de Funcionamiento vigente donde se especifique el giro de la empresa.

- A fin de comprobar que el giro comercial de la empresa se refiere a la compra, venta, suministro de insumos de impresión (cartuchos de tóner), o servicios relacionados con el mismo, el proveedor deberá presentar copia del Acta Constitutiva (en caso de personas morales) o Constancia de situación fiscal (en caso de personas físicas), las cuales deberán presentar congruencia en la descripción del objeto social y de sus actividades económicas con respecto al suministro solicitado. En caso de no presentarlo o que el objeto social o las actividades económicas no sean afín con el suministro solicitado, será motivo de descalificación.

- En el caso de distribuidores (cuando el licitante no es fabricante propio), deberán entregar carta del fabricante o distribuidor autorizado del fabricante, en la que éste manifieste respaldar la propuesta técnica que se presente, por la(s) clave(s) con la(s) que participe, indicando el número del evento de adjudicación.

  El documento (escrito) indicado deberá presentarse en papel membretado con el nombre y logotipo de la empresa licitante, y firmado por el fabricante del insumo a ofertar o distribuidor autorizado por el fabricante.

  En caso de presentar escritos firmados por el distribuidor autorizado del fabricante, se deberá entregar adicionalmente algún documento firmado que acredite que efectivamente es un distribuidor autorizado por el fabricante del insumo a ofertar, en el que se haga constar que el que suscribe la carta de respaldo, es su distribuidor autorizado.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOAD/BC/JSJ/DC/ADQ/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

- Con el objeto de propiciar la optimización y uso sustentable de los recursos, así como la protección al medio ambiente, el licitante deberá incluir como parte de su propuesta técnica, la manifestación expresa de que se realizará sin costo adicional para el Instituto la recolección y retiro de los cartuchos de tóner vacíos, este documento deberá incluir el programa para la recolección y retiro de los cartuchos de tóner vacíos, mismo que por necesidades operativas podrá ajustarse por conducto del administrador del contrato. Asimismo, el documento presentado deberá indicar que los cartuchos recolectados serán devueltos al fabricante para que sean desmantelados, separando sus piezas de acuerdo con el material de su fabricación, para su reproceso con fines ecológicos. El documento indicado deberá presentarse en papel membretado con el nombre y logotipo de la empresa licitante, y firmado por el fabricante del insumo a ofertar o distribuidor autorizado por el fabricante.

- El licitante deberá incluir como parte de su propuesta técnica un correo electrónico, un número telefónico y una página web para reportar las fallas asociadas a los cartuchos de tóner instalados (incorporando el procedimiento para reportar la falla). El horario para el levantamiento de los reportes será de 8:00 a 21:00 horas y el licitante ganador deberá asignar un número de ticket del reporte con fecha y hora de recepción. El tiempo máximo para la atención de ticket por no consumo de tóner ya instalado derivado de un reporte registrado no deberá ser mayor a 48 horas hábiles.

V. Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

El participante deberá presentar los folletos, catálogos o manuales que contengan las especificaciones Técnicas de los cartuchos de tóner de su propuesta, así como de los equipos de impresión propuestos a entregar, dichas especificaciones deberán cumplir como mínimo con las características solicitadas en el Anexo Técnico.

VI. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes

Para el presente procedimiento de contratación no será necesario realizar visitas a las instalaciones del Instituto.

VII. Visitas a las instalaciones de los licitantes.

Para el presente procedimiento de contratación no será necesario realizar visitas a las instalaciones de los licitantes.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOAD/BC/JSJ/DC/ADQ/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

VIII. Las penas convencionales y deducciones

1. Penas convencionales

El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

i) Cuando el proveedor no entregue los bienes que le hayan sido requeridos dentro de los quince días naturales posteriores a la fecha de emisión de la orden de reposición correspondiente. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso;

ii) Cuando el proveedor no reponga dentro del plazo establecido en la convocatoria, los bienes que el Instituto haya solicitado para su canje.

iii) Cuando el proveedor no entregue los equipos de impresión que le hayan sido requeridos dentro de los quince días naturales posteriores a la fecha de la solicitud. En este supuesto la aplicación de la pena convencional será calculada en la proporción de lo incumplido, considerando dicho porcentaje incumplido por el valor en la misma proporción del costo de la orden de reposición a la que hiciera referencia la entrega de los equipos de impresión solicitados, sin incluir el impuesto al valor agregado, equivalente al 2.5% del costo proporcional del valor de la orden de reposición, por un máximo de cuatro días.

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Suministro de cartuchos de tóner	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la generación de la orden de reposición	Por cada día de retraso en la entrega de los bienes solicitados	Equivalente al 2.5% del costo total respecto a lo incumplido (sin IVA) de la orden de reposición correspondiente.	Hasta un máximo de cuatro (4) días

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOAD/BC/JSJ/DC/ADQ/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Canje o Devolución por defectos a simple vista o defectos de fabricación o especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta o por vicios ocultos	10 días naturales para el remplazo de los bienes, posteriores a la notificación del administrador del contrato	Por cada día de retraso en el canje de los bienes solicitados.	Equivalente al 2.5% del costo total de los bienes solicitados para canje, (sin IVA).	Hasta un máximo de cuatro (4) días.
Entrega de equipos de impresión solicitados	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la generación de la solicitud.	Por cada día de retraso en la entrega de los bienes solicitados	Equivalente al 2.5% de la parte proporcional incumplida en la entrega de los equipos de impresión, considerando esta misma proporción respecto del costo de la orden de reposición correspondiente (sin IVA).	Hasta por 4 días

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el artículo 96 último párrafo del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo del Instituto.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOAD/BC/JSJ/DC/ADQ/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

2. Deductivas

El Instituto aplicará deductivas por el cumplimiento deficiente o parcial en la entrega de los bienes, lo cual se calculará en función cada día natural que no se pueda consumir el bien suministrado, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en términos de lo previsto en el artículo 53 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme a lo siguiente:

Concepto u obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límite de incumplimiento
Atención de fallas que afecten el consumo de cartucho de tóner	Por no consumo de cartucho de tóner ya instalado. Tiempo máximo para atención de reportes, a las 48 horas de recepción del reporte respectivo.	Por cada día natural de atraso que exceda las 48 horas posteriores a la recepción del reporte de falla	Equivalente al 5% del precio unitario del cartucho de tóner que no se pueda consumir	Hasta por el monto máximo de la garantía de cumplimiento
Canje de equipos de impresión reportados con al menos tres fallas en el periodo de 30 días naturales	Por no consumo de cartucho de tóner ya instalado. Tiempo máximo para atención de reportes, a las 48 horas de recepción del reporte respectivo.	Por cada día natural de atraso que exceda las 48 horas posteriores a la recepción del reporte de falla	Equivalente al 5% del precio unitario del cartucho de tóner que no se pueda consumir	Hasta por el monto máximo de la garantía de cumplimiento

Se considerará indisponibilidad del consumo de cartuchos de tóner (No consumo de cartucho de tóner ya instalado), cualquier evento que impida el correcto consumo del cartucho de tóner adquirido, entre otros: fallas en el cartucho de tóner, fallas en los consumibles proporcionados por el licitante adjudicado, así como cualquier otro evento que afecte el uso del cartucho de tóner, tales como impresiones ilegibles o con manchas

IX. Canje

El Instituto, podrá solicitar al proveedor, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos, calidad inferior a la propuesta, inclusive vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de cinco días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOAD/BC/JSJ/DC/ADQ/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

En caso de que no se realice el canje de los bienes en el plazo señalado o considerando además los cuatro días con atraso y aplicación de la pena, se procederá, en su caso, a la rescisión administrativa del contrato conforme al artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

X. Garantías

i) Garantía de los Bienes

El Licitante Adjudicado se obliga a otorgar sin costo adicional para el Instituto, una garantía por 12 meses, la vigencia de la póliza iniciará a partir de la fecha de recepción de los insumos solicitados en cada orden de reposición contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten.

ii) Garantía de Calidad

El Licitante Adjudicado deberá entregar al Instituto, dentro de los siguientes 10 días hábiles posteriores a la comunicación del fallo del evento de contratación, una carta firmada por su representante legal en la cual se comprometa a lo establecido por el artículo 80 de la LFPC (Ley Federal de Protección al Consumidor), que a la letra dice: "Los productores deberán asegurar y responder del suministro oportuno de partes y refacciones, así como, del servicio de reparación durante el término de vigencia de la garantía y posteriormente, durante el tiempo en que los productos sigan fabricándose, armándose o distribuyéndose."

iii) Garantía de Cumplimiento de Contrato

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, seguro de caución o carta de crédito irrevocable, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El área contratante recibirá solicitud por escrito del proveedor, requiriendo la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, para que a su vez ésta solicite al Administrador del Contrato, ratifique si el proveedor cumplió con las

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOAD/BC/JSJ/DC/ADQ/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

obligaciones contractuales establecidas, solicitándole exprese por escrito en un término no mayor a 30 días naturales, si el proveedor ha cumplido en tiempo y forma, y a entera satisfacción del Instituto con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato; de conformidad con el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, actualizadas con fecha 6 de octubre de 2023.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el IMSS, sin calcularse el IVA, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

Dichos documentos deben expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.

XI. Forma de pago

El pago se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor, de los siguientes documentos:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, así como la documentación de conformidad con lo establecido en la partida presupuestal de la normatividad de pagos de las cuentas contables, del procedimiento de recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago, constitución, modificación, cancelación, operación y control de los fondos fijos. En la que se indique número de proveedor, número de contrato, número de alta del almacén y, número de Fianza y denominación social de la afianzadora.
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.

De conformidad con lo señalado en el numeral 5.2.1.26 del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", la información que proviene de los sistemas SATI, SAI, y Módulo de Compras que se

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOAD/BC/JSJ/DC/ADQ/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

registra en el Sistema PREI-Millenium será considerada como la evidencia de que los bienes, arrendamientos y/o servicios fueron recibidos a entera satisfacción de las áreas correspondientes y que la documentación original que soporta dicha información obra en su poder.

XII. Mecanismos de comprobación y supervisión

Los mecanismos de comprobación y supervisión en cada caso en particular serán definidos por las áreas técnicas, requirentes, compradora y administrador del contrato, de acuerdo con las necesidades específicas, con los mecanismos de comprobación y supervisión que apliquen y se determinen en la contratación de suministro de tóner para equipo de impresión requerido por el Instituto.

XIII. Confidencialidad

El licitante que resulte adjudicado acepta y se compromete a guardar estricta confidencialidad y no divulgará la información contenida en la presente contratación y su Anexo Técnico, así como de la que tenga conocimiento por el cumplimiento del objeto de la misma, respetando los derechos que sobre la información tenga; responsabilizándose, en su caso, del mal uso o uso no autorizado que de ella se haga aún después de la terminación del documento contractual que se derive del presente procedimiento de contratación; aceptando hacerse acreedor a las sanciones en que llegare a incurrir por responsabilidad civil o de otra índole; por lo cual se compromete a no divulgarla, transmitirla, ni utilizarla en beneficio propio o de terceros.

XIV. Restricción de subcontratación y cesión de derechos

Los derechos y obligaciones que se deriven de la presente contratación no podrán ser transferidos por el licitante que resulte adjudicado a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, el proveedor deberá de contar con el consentimiento por escrito del Instituto.

XV. Responsabilidad laboral

Queda expresamente estipulado que el personal que utilice el proveedor para la atención del objeto de la presente contratación, o bien cualquier otro que el licitante que resulte adjudicado emplee para el cumplimiento de cualquier obligación derivada del Documento Contractual, estará bajo la responsabilidad y dirección del mismo y, por lo tanto, en ningún momento se considerará al Instituto como patrón sustituto, ni tampoco al licitante que resulte adjudicado como intermediario; en virtud de lo anterior, no tendrá relación ni obligación alguna de carácter laboral, fiscal o en materia de seguridad social, con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad de las reclamaciones que se pudieran presentar en su contra.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOAD/BC/JSJ/DC/ADQ/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

XVI. Anticipos, porcentaje y forma de amortización

El Instituto no otorgará anticipos

Consideraciones finales

Para el caso de aquellas OOAD y UMAE que adicionalmente requieran llevar a cabo procedimientos de contratación para la adquisición de cartuchos de tóner para equipos propiedad del Instituto, deberán observar el marco regulatorio que se señala en el presente documento en el entendido de que se deberán garantizar las mejores condiciones de contratación para el Instituto, respetando los principios del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la LAASSP y su Reglamento, y demás disposiciones aplicables.

Los números indicados que estén relacionados con la definición de la cantidad de cartuchos de tóner, insumos, equipos de impresión y con temporalidad en cuanto a horarios y días pueden ser modificados por cada OOAD y UMAE de acuerdo con las necesidades de operación, evitando poner en riesgo la operación continua de los servicios del Instituto. Lo anterior, siempre en apego a la normatividad vigente y conforme a los resultados derivados de la Investigación de Mercado a fin de que el Instituto obtenga las mejores condiciones de compra.

Firma(s)

Nombre(s) y cargo(s)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOAD/BC/JSJ/DC/ADQ/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

Anexo 1

Perfil "A" impresora grupo de trabajo pequeño (monocromática)

Equipo	Impresora
Grupo de Trabajo	Pequeño
Tecnología	Láser monocromática
Resolución mínima (DPI)	600 x 600 DPI
Memoria RAM Mínima (MB)	256 MB
Velocidad de impresión	De 20 a 30 páginas por minuto
Puertos	Gigabit Ethernet RJ-45 (10/100/1000) Base-TX y Puerto USB 2.0 mínimo
Impresión Dúplex	Automático
Sistemas Operativos soportados	Windows 7 o superiores (32 y 64 bits), Mac OSX 10.5 o superior, Linux
Bandeja	Multiusos, 100 hojas mínimo
Alimentador manual	Si
Tamaño de papel	Carta, Oficio, Legal, A4, A5, A6, B5 (JIS), B6 (JIS). Se pueda cumplir mediante la configuración dentro del equipo de un tamaño personalizado y sobres como mínimo
Volumen de impresión mensual recomendado	5,000 impresiones mensuales
Alimentación eléctrica	120 V CA, 60 Hertz
Lenguajes de impresión	PCL5, PCL6 y PS3 mínimo
Compatibilidad ambiental	Energy Star y RoHS
Modo de ahorro de energía	Si
Kit inicial de impresión	Incluido

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOAD/BC/JSJ/DC/ADQ/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

Perfil "B" impresora grupo de trabajo mediano (monocromática)

Equipo	Impresora
Grupo de Trabajo	Mediano
Tecnología	Láser monocromática
Resolución mínima (DPI)	600 x 600 DPI
Memoria RAM Mínima (MB)	512 MB
Velocidad de impresión	40 a 50 páginas por minuto
Puertos	Gigabit Ethernet (10/100/1000) Base-TX, Wi-Fi 802.11 b/g/n y Puerto USB 2.0
Seguridad red inalámbrica	WEP 64/128, WPA-PSK (TKIP/AES), WPA2-PSK (AES)
Impresión Dúplex	Automático
Panel de Control	LCD
Sistemas Operativos soportados	Windows 7 o superiores (32 y 64 bits), Mac OSX 10.5 o superior, Linux
Bandeja 1	500 hojas mínimo
Bandeja 2	Opcional
Alimentador manual	Si
Tamaño de papel	Carta, Oficio, Legal, A4, A5, A6, B5 (JIS), B6 (JIS). Se pueda cumplir mediante la configuración dentro del equipo de un tamaño personalizado y sobres como mínimo
Volumen de impresión mensual recomendado	15,000 impresiones mensuales
Alimentación eléctrica	120 V CA, 60 Hertz
Lenguajes de impresión	PCL5, PCL6 y PS3 mínimo
Impresión móvil	Si
Funciones de gestión y seguridad	Gestión de identidades, autenticación y/o búsqueda en la libreta de direcciones a través de LDAP, control de impresión PIN
Compatibilidad ambiental	Energy Star y RoHS
Modo de ahorro de energía	Si
Kit inicial de impresión	Incluido

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOAD/BC/JSJ/DC/ADQ/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

Perfil "C" impresora grupo de trabajo grande (monocromática)

Equipo	Impresora
Grupo de Trabajo	Grande
Tecnología	Láser monocromática
Resolución mínima (DPI)	600 x 600 DPI
Memoria RAM Mínima (GB)	1 GB
Velocidad de impresión	55 a 65 páginas por minuto
Puertos	Gigabit Ethernet (10/100/1000) Base-TX, Wi-Fi 802.11 b/g/n y puerto USB 2.0
Seguridad red inalámbrica	WEP 64/128, WPA-PSK (TKIP/AES), WPA2-PSK (AES)
Panel de Control	LCD
Impresión Dúplex	Automático
Sistemas Operativos soportados	Windows 7 o superiores (32 y 64 bits), Mac OSX 10.5 o superior, Linux
Bandeja 1	500 hojas mínimo
Bandeja 2	Opcional
Alimentador manual	Si
Tamaño de papel	Carta, Oficio, Legal, A4, A5, A6, B5 (JIS), B6 (JIS). Se pueda cumplir mediante la configuración dentro del equipo de un tamaño personalizado y sobres como mínimo
Volumen de impresión mensual recomendado	40,000 impresiones mensuales
Alimentación eléctrica	120 V CA, 60 Hertz
Lenguajes de impresión	PCL5, PCL6 y PS3 mínimo
Impresión móvil	Si
Funciones de gestión y seguridad	Gestión de identidades, autenticación y/o búsqueda en la libreta de direcciones a través de LDAP, control de impresión PIN
Compatibilidad ambiental	Energy Star y RoHS
Modo de ahorro de energía	Si
Kit inicial de impresión	Incluido

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOAD/BC/JSJ/DC/ADQ/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

Perfil "J" multifuncional grupo de trabajo pequeño (monocromático)

Equipo	Multifuncional
Grupo de Trabajo	Pequeño
Tecnología	Láser monocromática
Resolución mínima (DPI)	600 x 600 DPI
Memoria RAM Mínima (MB)	512
Velocidad de impresión	20 a 30 páginas por minuto
Puertos	Gigabit Ethernet (10/100/1000) Base-TX, Wi-Fi 802.11 b/g/n y Puerto USB 2.0
Panel de Control	LCD
Impresión Dúplex	Automático
Sistemas Operativos soportados	Windows 7 o superiores (32 y 64 bits), Mac OSX 10.5 o superior, Linux
Bandeja 1	250 hojas mínimo
Tamaño de papel	Carta, Oficio, Legal, A4, A5, A6, B5 (JIS), B6 (JIS). Se pueda cumplir mediante la configuración dentro del equipo de un tamaño personalizado y sobres como mínimo
Alimentador manual	Si
Volumen de impresión mensual recomendado	3,000 impresiones mensuales
Alimentación eléctrica	120 V CA, 60 Hertz
Lenguajes de impresión	PCL5, PCL6 y PS3 mínimo
Impresión móvil	Si
Funciones de gestión y seguridad	Compatibilidad con LDAP
Velocidad de digitalización B/N	De 10 hasta 20 ppm
Volumen de digitalización diaria	Mínimo 500
Velocidad de digitalización a color (ppm)	De 10 a 20 ppm
Tipo de digitalización	ADF, Cama plana
Resolución óptica mínima	600 dpi
Profundidad de bits	Color: 24 bits, Escala de grises: 8 bits
Formatos de archivo compatibles	Mínimo PDF y JPG
Digitalización a USB	Opcional
Digitalización a correo electrónico	Requerido
Controlador de Escáner	TWAIN, ISIS
Tamaño de digitalización	Tamaño carta y Oficio
Compatibilidad ambiental	Energy Star y RoHS
Modo de ahorro de energía	Si
Kit inicial de impresión	Incluido
Gabinete con ruedas	Opcional

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOAD/BC/JSJ/DC/ADQ/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

Perfil "K" multifuncional grupo de trabajo mediano (monocromático)

Equipo	Multifuncional
Grupo de Trabajo	Mediano
Tecnología	Láser monocromática
Resolución mínima (DPI)	600 x 600 DPI
Memoria RAM Mínima (GB)	1 GB
Disco Duro Mínimo (GB)	1 GB
Velocidad de impresión	35 páginas por minuto
Puertos	Gigabit Ethernet (10/100/1000) Base-TX, Wi-Fi 802.11 b/g/n y Puerto USB 2.0
Impresión Dúplex	Automático
Panel de Control	LCD
Sistemas Operativos soportados	Windows 7 o superiores (32 y 64 bits), Mac OSX 10.5 o superior, Linux
Bandeja 1	500 hojas mínimo
Bandeja 2	Opcional
Alimentador manual	Si
Tamaño de papel	Carta, Oficio, Legal, A4, A5, A6, B5 (JIS), B6 (JIS). Se pueda cumplir mediante la configuración dentro del equipo de un tamaño personalizado y sobres como mínimo
Volumen de impresión mensual recomendado	25,000 impresiones mensuales
Alimentación eléctrica	120 V CA, 60 Hertz
Lenguajes de impresión	PCL5, PCL6 y PS3 mínimo
Impresión móvil	Si
Funciones de gestión y seguridad	Gestión de identidades, autenticación y/o búsqueda en la libreta de direcciones a través de LDAP, Control de impresión con PIN
Velocidad de digitalización B/N	De 21 a 40 ppm
Volumen de digitalización diaria	Mínimo 1,000
Velocidad de digitalización a color (ppm)	De 21 a 40 ppm
Tipo de digitalización	ADF, Cama plana
Resolución óptica mínima	600 dpi
Profundidad de bits	Color: 24 bits, Escala de grises: 8 bits
Formatos de archivo compatibles	Mínimo PDF y JPG
Digitalización a USB	Si
Digitalización a correo electrónico	Si
Controlador de Escáner	TWAIN, ISIS
Tamaño de digitalización	Tamaño carta y Oficio
Compatibilidad ambiental	Energy Star y RoHS
Modo de ahorro de energía	Si
Kit inicial de impresión	Incluido
Gabinete con ruedas	Opcional

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOAD/BC/JSJ/DC/ADQ/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

Perfil "L" multifuncional grupo de trabajo grande (monocromático)

Equipo	Multifuncional
Grupo de Trabajo	Grande
Tecnología	Láser monocromática
Resolución mínima (DPI)	600 x 600 DPI
Memoria RAM Mínima (GB)	3 GB
Disco Duro Mínimo (GB)	120 GB
Velocidad de impresión	70 páginas por minuto
Puertos	Gigabit Ethernet (10/100/1000) Base-TX, Wi-Fi 802.11 b/g/n y Puerto USB 2.0
Impresión Dúplex	Automático
Panel de Control	LCD
Sistemas Operativos soportados	Windows 7 o superiores (32 y 64 bits), Mac OSX 10.5 o superior, Linux
Bandeja 1	500 hojas mínimo
Bandeja 2	Opcional
Alimentador manual	Si
Tamaño de papel	Carta, Oficio, Legal, A4, A5, A6, B5 (JIS), B6 (JIS). Se pueda cumplir mediante la configuración dentro del equipo de un tamaño personalizado y sobres como mínimo
Volumen de impresión mensual recomendado	50,000 impresiones mensuales
Alimentación eléctrica	120 V CA, 60 Hertz
Lenguajes de impresión	PCL5, PCL6 y PS3 mínimo
Impresión móvil	Si
Funciones de gestión y seguridad	Gestión de identidades, autenticación y/o búsqueda en la libreta de direcciones a través de LDAP, Control de impresión con PIN
Velocidad de digitalización B/N	De 41 a 50 ppm
Volumen de digitalización diaria	Mínimo 2,000
Velocidad de digitalización a color (ppm)	De 41 a 50 ppm
Tipo de digitalización	ADF, Cama plana
Resolución óptica mínima	600 dpi
Profundidad de bits	Color: 24 bits, Escala de grises: 8 bits
Formatos de archivo compatibles	Mínimo PDF y JPG
Digitalización a USB	Si
Digitalización a correo electrónico	Si
Controlador de Escáner	TWAIN, ISIS
Tamaño de digitalización	Tamaño carta y Oficio
Compatibilidad ambiental	Energy Star y RoHS
Modo de ahorro de energía	Si
Kit inicial de impresión	Incluido
Gabinete con ruedas	Opcional

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOAD/BC/JSJ/DC/ADQ/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

ANEXO 1 (UNO)

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL,
ACTA DE FALLO, ACTA DE REPOSICION DE FALLO
PROPUESTA ECONÓMICA DEL PROVEEDOR,
MANIFESTACION QUE NO DESEMPEÑA CARGO EN EL SERVICIO PUBLICO.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOAD/BC/JSJ/DC/ADQ/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Baja California Norte
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
DEFINITIVO
JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS

FOLIO: 0000192881-2024

☐ Dictamen de Inversión
☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 02 Baja California Norte
028001 Almacen General Delegacional
150900 Departamento De Abastecimiento

Concepto: SOL_1129_DICTAMEN_2024_CONTRA_0000000_POR LICITACION PUBLICA _TONER _ ART DE OFICINA _LIRA Y HERNANDEZ SA DE CV_85414_OFCAE

Fecha Elaboración: 08/05/2024

Total Comprometido (en pesos): $ 22,395,366.00
Cuenta: 21053004 PND DE ARTS. OFNA. ASEO Y DIV. Unidad de Información: 028001 Centro de Costos: 150900
Partida Presupuestaria SHCP: 21101 Materiales y útiles de oficina

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	22,395.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos)

0.0	0.0	0.0	0.0	17.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

VERONICA DERAS TORRES

VERONICA DERAS TORRES

17	05	2024
DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. D244015 LIRA Y HERNANDEZ SA DE CV 85414

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ 22,395,366.00

$11'447,808

15 OCT 2024

Clave: 6170-009-001

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOAD/BC/JSJ/DC/ADQ/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: 0244033
No. REQUISICION: 020137206132400023
ANEXO 1

PROVEEDOR : DIGITAL COMPANY MEXICO, SA DE CV
R.F.C. : DME -100521-SPA
No. PROVEEDOR: 00138624

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
372 196 0270 00 01	CARTUCHO DE TONER PARA MULTIFUNCIONAL (IMPRESORA/ESCANER) QUE CUENTE CON LASSIGUIENTES CARACTERISTICAS: IMPRESORA: IMPRESION LASER MONOCROMATICA OTECNOLOGIA SIMILAR. VELOCIDAD MINIMA DE IMPRESION MINIMA DE 45 PPM. DENSIDAD DEIMPRESION DE 1200X 1200 DPI. MEMORIA RAM DE 256MB. EMULACION PCL. IMPRESIONDUPLEX AUTOMATICA. ESCANER: FORMATOS JPEG, PDF Y TIFF. RED: TARJETA DE REDGIGABIT ETHERNET CON CONDICTOR RJ-45. UN PUERTO USB 2.0. TARJETA DE REDINALAMBRICA INTEGRADA OPCIONAL. OTROS: CICLO MENSUAL DE TRABAJO 150,000IMPRESIONES. COMPATIBLE PARA SISTEMAS OPERATIVOS WINDOWS E IOS. WINDOWS E IOS. Marca: KYOCERA Procedencia: JAPON RFC Fabricante: DME -100521-SPA	9	22	$3,200.00	$70,400.00	0%	$0.00	$3,200.00	$28,800.00	$70,400.00
COBERTURA : 020001150000	22									
372 196 0296 00 01	CARTUCHO DE TONER PARA IMPRESORA QUE CUENTE CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS.IMPRESION LASER MONOCROMATICA O TECNOLOGIA SIMILAR. VELOCIDAD MINIMADE IMPRESION MINIMA DE 38 PPM. DENSIDAD DE IMPRESION DE 1200X 1200 DPI. MEMORIARAM DE 256MB. EMULACION PCL. IMPRESION DUPLEX AUTOMATICA. TARJETA DE REDGIGABIT ETHERNET CON CONDECTOR RJ-45. UN PUERTO USB 2.0. TARJETA DE REDINALAMBRICA INTEGRADA OPCIONAL. CICLO MENSUAL DE TRABAJO 30,000 IMPRESIONES.COMPATIBLE PARA SISTEMAS OPERATIVOS WINDOWS E IOS. WINDOWS E IOS. Marca: KYOCERA Procedencia: JAPON RFC Fabricante: DME -100521-SPA	1,225	3,062	$3,200.00	$9,798,400.00	0%	$0.00	$3,200.00	$3,920,000.00	$9,798,400.00
COBERTURA : 020001150000	3,062									

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: 0244033
No. REQUISICION: 020137206132400023
ANEXO 1

PROVEEDOR : DIGITAL COMPANY MEXICO, SA DE CV
R.F.C. : DME -100521-SPA
No. PROVEEDOR: 00138624

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
						IMPORTE DEL CONTRATO:			$3,940,000.00	$9,868,800.00
						FIANZA REQUERIDA:				$986,880.00

IMPORTES CON LETRA:
MINIMO : TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.
MAXIMO : NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOAD/BC/JSJ/DC/ADQ/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

Clasif. Presp:
028001150900

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: D244033
No. REQUISICION: 02013720613240023
ANEXO 2
DIRECTORIO DE UNIDADES MEDICAS
DELEGACION: BAJA CALIFORNIA NORT

FECHA: 2024/10/23
HORA: 10:51:32 a.m.

PROVEEDOR : DIGITAL COMPANY MEXICO, SA DE CV
R.F.C. : DME -100521-SPA
No. PROVEEDOR: 00138624

CLASIFICACION PRESUPUESTAL	UNIDAD	DOMICILIO	LOCALIDAD
028001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	BLVD. LAZARO CARDENAS NO. 3835, NUEVO MEXICALI, C.	

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOAD/BC/JSJ/DC/ADQ/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR003-T-42-2024

"ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA USO EN EQUIPOS DE COMPUTO TÓNER PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS Y ADMINISTRATIVAS PARA EL EJERCICIO 2024"

En la Ciudad de Mexicali, B.C., siendo las **15:30 horas**, del **26 de Abril de 2024,** en el aula magna de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Calzada Lázaro Cárdenas #3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali, C.P. 21600, en la ciudad de Mexicali, Baja California, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con el objeto de llevar a cabo el acto de fallo, motivo de la Licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP), así como lo previsto en el numeral 20 de la Convocatoria.

Este acto es presidido por el Ing. Cristofer Félix López.- Encargado del Departamento de adquisición de bienes y contratación de servicios mediante oficio de designación 029001050100/574/2022 de fecha 2 de noviembre de 2022, de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 144 fracción XXIII (en caso de OOAD), del reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, el numeral 7.1.1.1 del manual de organización de la jefatura de servicios administrativos, así como el numeral 5.3.8 inciso b) (en caso de OOAD) de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS.

Se informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante DOF) el 20 de agosto de 2015; y los "Acuerdos por el que se Modifica el Diverso que expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicados en el DOF el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley y 45 de su Reglamento, a este acto no asistió ninguna persona que haya manifestado su interés de estar presente en el mismo como observador.

En este acto, se hace constar que mediante correo electrónico de fecha 23 de Abril del año 2024 en curso, la Lic. Ana Luisa Martin Del Campo Rosas.- Titular del Área de Auditoría Interna, Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública; de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control Específico en el Instituto Mexicano del Seguro Social Región 1, manifestó que *En seguimiento al acto de Fallo del procedimiento de Licitación Pública Número LA-50-GYR-050GYR003-T-42-2024 para la Adquisición de Tóner para el ejercicio 2024, con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo quinto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.*
En este acto, se señala que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso b), de las Políticas, Bases y

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOAD/BC/JSJ/DC/ADQ/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR003-T-42-2024

"ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA USO EN EQUIPOS DE COMPUTO TÓNER PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS Y ADMINISTRATIVAS PARA EL EJERCICIO 2024"

Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes o servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, así como la debida evaluación técnica y que se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado. Asimismo, señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siendo todo lo que deseo manifestar.

PROPOSICIONES RECIBIDAS:

El día 18 de Abril de 2024 en el acto de presentación y apertura de proposiciones de la Licitación, se recibieron a través de la Plataforma Integral CompraNet para efectos de revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva el fallo, conforme a lo establecido en los artículos 36 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 36 bis párrafo primero, fracción II y segundo párrafo y 37 de la Ley, así como 51 del Reglamento, las proposiciones de los licitantes siguientes:

NO.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	PARTIDAS	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA
1	DIGITAL COMPANY MEXICO SA DE CV	1 ÚNICA	$19,200,00.00
2	LIRA Y HERNANDEZ SA DE CV	1 ÚNICA	$24,300,000.00

Se informa que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas sancionados disponible en https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/ y en https://www.dof.gob.mx con fecha de consulta el 18 de Abril de 2024, así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS en https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/compranet/#/rupc-core/adminimpedidos, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de la LAASSP; dichos listados se anexan al expediente de la presente licitación.

De dicha verificación se constató que los licitantes que presentaron propuesta en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados.

CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto 36 bis párrafo primero, fracción II y segundo párrafo y 37 de la Ley, así como 51 del Reglamento; la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio de **Binario**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, Anexo Técnico y

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOAD/BC/JSJ/DC/ADQ/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR003-T-42-2024

"ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA USO EN EQUIPOS DE COMPUTO TÓNER PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MEDICAS HOSPITALARIAS Y ADMINISTRATIVAS PARA EL EJERCICIO 2024"

Términos y Condiciones a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para tal efecto, se llevará a cabo la evaluación de las proposiciones de los licitantes, conforme al siguiente procedimiento:

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

A. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA)

Se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el numeral 6, 6.1 y 6.1.1 en correlación con el numeral 9 de la convocatoria.

La revisión de la documentación (legal-administrativa) la realizó el área contratante, Ing. Cristofer Félix López.- Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el LAP. Edwin Jafett Iglesias Martínez.- Encargado de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y el Lic. Yasser Armenta Lira.- N47 Líder de Proyectos, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La evaluación se contiene en el **Anexo I**, el cual se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación legal-administrativa se advierte lo siguiente:

No.	Nombre o razón social del licitante	Partidas en las que participa	Resultado de la Evaluación Legal-Administrativa
1	DIGITAL COMPANY MEXICO SA DE CV	1 ÚNICA	CUMPLE
2	LIRA Y HERNANDEZ SA DE CV	1 ÚNICA	CUMPLE

B. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes, se realizó por parte del Lic. Germán Ramos Orduño.- Encargado de la Coordinación de Informática del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California; de conformidad con el artículo 2 fracción III del Reglamento, numerales 4.39, primer párrafo de las POBALINES y 4.2.2.1.16 del

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOAD/BC/JSJ/DC/ADQ/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

Manual, como área técnica; verificando que las propuestas cumplan con todos los requisitos señalados en la Convocatoria, anexo técnico y términos y condiciones y de acuerdo con el Criterio Evaluación Binario establecidos en la Convocatoria, considerando las Juntas de Aclaraciones; fundando y motivando las razones para aceptar o desechar las propuestas; lo que queda de manifiesto en el documento denominado "Dictamen Técnico", contenido como Anexo, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación realizada por el área técnica, conforme a los numerales 6.1 en correlación con los numerales 9 y 10 de la convocatoria, así como lo señalado en el anexo técnico y términos y condiciones, considerando las Juntas de Aclaraciones respectiva, se advierte lo siguiente:

No.	Nombre o razón social del licitante	Partidas en las que participa	Resultado de la Evaluación Técnica
1	DIGITAL COMPANY MEXICO SA DE CV	1 ÚNICA	CUMPLE
2	LIRA Y HERNANDEZ SA DE CV	1 ÚNICA	CUMPLE

La Evaluación Técnica se realizó bajo la más estricta responsabilidad del área técnica.

C. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La evaluación de las propuestas económicas de los licitantes, **DIGITAL COMPANY MEXICO SA DE CV y LIRA Y HERNANDEZ SA E CV** respecto de la **única, partidas 1,** las cuales resultaron solventes técnicamente y legal-administrativamente, la realizó el área contratante, Ing. Cristofer Félix López.- Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el LAP. Edwin Jafett Iglesias Martínez.- Encargado de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y el Lic. Yasser Armenta Lira.- N47 Líder de Proyectos, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

Se llevó a cabo la revisión y análisis detallado de las propuestas económicas de los licitantes, debiendo cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo número 9 "Proposición Económica", considerando el resultado de las Juntas de Aclaraciones.

La Evaluación Económica se contiene en el **Anexo II**, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

Derivado del Análisis antes señalado, se determinó lo siguiente:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOAD/BC/JSJ/DC/ADQ/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR003-T-42-2024

"ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA USO EN EQUIPOS DE COMPUTO TÓNER PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS Y ADMINISTRATIVAS PARA EL EJERCICIO 2024"

No.	Nombre o razón social del licitante	Partidas en las que participa	Evaluación Económica
1	DIGITAL COMPANY MEXICO SA DE CV	1 ÚNICA	NO CUMPLE
2	LIRA Y HERNANDEZ SA DE CV	1 ÚNICA	CUMPLE

De conformidad con el numeral 9.2, de la convocatoria y con fundamento en los artículos 2, fracción XII de la Ley y 51, inciso B, fracción IV del Reglamento, se realizó el cálculo del precio conveniente.

El cálculo del **precio conveniente** únicamente se llevará a cabo cuando se requiera acreditar que un precio ofertado se desecha porque se encuentra por debajo del precio determinado conforme a la fracción XII del artículo 2 de la Ley.

Para calcular cuándo un precio es conveniente, los responsables de hacer la evaluación económica aplicarán la siguiente operación:

I. Los precios preponderantes de las proposiciones aceptadas en una licitación pública, son aquéllos que se ubican dentro del rango que permita advertir que existe consistencia entre ellos, en virtud de que la diferencia entre los mismos es relativamente pequeña;

II. De los precios preponderantes determinados, se obtendrá el promedio de los mismos. En el caso de advertirse la existencia de dos o más grupos de precios preponderantes, se deberá tomar el promedio de los dos que contengan los precios más bajos;

III. Al promedio señalado en la fracción anterior se le restará el porcentaje fijado en las políticas, bases y lineamientos de las dependencias y entidades, el cual no podrá ser inferior al cuarenta por ciento, y

IV. Los precios cuyo monto sea igual o superior al obtenido de la operación realizada conforme a este apartado serán considerados precios convenientes.

De lo anterior, se identifica que el Importe Total ofertado por el licitante **DIGITAL COMPANY MEXICO SA DE CV**, resulta ser **precio no conveniente para la partida 1 (Única)** como se muestra a continuación:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOAD/BC/JSJ/DC/ADQ/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR003-T-42-2024

"ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA USO EN EQUIPOS DE COMPUTO TÓNER PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MEDICAS HOSPITALARIAS Y ADMINISTRATIVAS PARA EL EJERCICIO 2024"

1. ÚNICA (PERFIL 2)
LICITANTE: DIGITAL COMPANY MEXICO SA DE CV

Razón Social	Importe Total Sin IVA Asignado	PROMEDIO	PRECIO CONVENIENTE	Propuesta económica (Importe Total de la propuesta sin IVA)
LIRA Y HERNANDEZ, S.A. DE C.V. COTIZACIÓN	$4,050.00	$5,680.53	$3,408.32	$ 3,200.00
LIRA Y HERNANDEZ, S.A. DE C.V. LA-50-GYR-050GYR003-T-44-2023 CON INFLACION DEL 7.91%	$4,370.36			
AP QUIMICA INDUSTRIAL LA-50-GYR-050GYR027-N-13-2024	$5,987.00			
VALMAR DIGITALMICRO, S.A. DE C.V. LA-050GYR008-E14-2023 CON INFLACIÓN DEL 4.98%	$6,330.29			
CIBERTONER, S DE R.L. DE C.V., S.A. DE C.V. LA-50-GYR-050GYR017-N-Z14-2023 CON INFLACION DEL 2.35%	$7,664.99			

FUENTE: https://www.inegi.org.mx/app/indicesdeprecios/CalculadoraInflacion.aspx

Tal circunstancia afecta la solvencia de las propuestas y por tanto es causal de desechamiento, por lo que se **DESECHAN** las propuestas del licitante **DIGITAL COMPANY MEXICO SA DE CV, para la partida 1 (Única)**, de conformidad con el artículo 51 del Reglamento.

II. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 37, fracciones I y II de la Ley, se indica lo siguiente:

a) Relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon.

No.	Nombre o razón social del licitante	Partida (s)	Causal (es) de desechamiento
1	DIGITAL COMPANY MEXICO SA DE CV	1 única	Precio No Conveniente

b) Relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

No.	Nombre o razón social del licitante	Partidas en las que participa
1	LIRA Y HERNANDEZ SA DE CV	1 Única

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOAD/BC/JSJ/DC/ADQ/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR003-T-42-2024
"ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA USO EN EQUIPOS DE COMPUTO TÓNER PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MEDICAS HOSPITALARIAS Y ADMINISTRATIVAS PARA EL EJERCICIO 2024"

III. FALLO

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside emite el fallo, con apego a lo establecido en los artículos 36 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 36 bis párrafo primero, fracción II y segundo párrafo y 37 de la Ley, así como 51 del Reglamento; y por las razones expuestas, se **ADJUDICAN** los contratos al s siguiente licitante:

- **LICITANTES ADJUDICADOS:**

NO.	LICITANTE ADJUDICADO	PARTIDA	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA
1	LIRA Y HERNANDEZ SA DE CV	1 Única	$24,300,000.00

Lo anterior, por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuya proposición resultó solvente respecto de la **partida 1 (Única) ,** ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, ofertando el precio más bajo por lo que garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La vigencia de los contratos es a partir del 26 de Abril y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Los contratos se adjudican considerando los importes totales sin IVA ofertados por los licitantes en su propuesta económica, misma que para los efectos del presente fallo se tienen por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

De conformidad con lo que establece el **Artículo 84**, del Reglamento de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deberá señalar el número, objeto, monto y vigencia del contrato, así como el porcentaje y monto por el cual deberá otorgarse la garantía de cumplimiento, si es divisible o indivisible, a efecto que el proveedor inicie las gestiones conducentes para la obtención de dicha garantía.

PARTICIPANTE	NÚMERO DE CONTRATO INTERNO	OBJETO	IMPORTE	FIANZA 10%	DIVISIBLE O INDIVISIBLE	VIGENCIA DEL CONTRATO
LIRA Y HERNANDEZ SA DE CV	050GYR003T04224-001-00	1.- Partida Única	$19,306,350.00	$1,930,635.00	DIVISIBLE	26 DE ABRIL DEL 2024 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOAD/BC/JSJ/DC/ADQ/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR003-T-42-2024

"ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA USO EN EQUIPOS DE COMPUTO TÓNER PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MEDICAS HOSPITALARIAS Y ADMINISTRATIVAS PARA EL EJERCICIO 2024"

Con fundamento en el artículo 46 de la LAASP, el contrato se formalizará el día 09 de Mayo del 2024, en el módulo de formalización de instrumentos jurídicos del sistema CompraNet. En razón de lo anterior, los licitantes deberán realizar su registro en el módulo de formalización de instrumentos jurídicos, para poder suscribir contratos y/o convenios a través del referido sistema, para lo cual deberán acceder a la siguiente liga: https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos; asimismo, para consultar la guía de registro de empresas se podrá encontrar en https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/guia_de_registro_de_empresas_v3.pdf.

Se sancionará en términos del primer párrafo del artículo 59 de la Ley, a los Licitantes que Injustificadamente y por Causas imputables a los mismos se abstengan de firmar contratos según lo previsto por el segundo párrafo del artículo 46 de dicho ordenamiento, cuando el monto de éstos exceda de cincuenta veces el salario mínimo general vigente en el distrito federal elevado al mes.

Asimismo, se le informa que el contrato se formalizará a más tardar el 09 de Mayo del 2024, plazo que se encuentra comprendido dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del fallo, en términos del artículo 46 de la Ley. Si el(los) interesado(s) durante el citado periodo no firma(n) el contrato por causas imputables al mismo, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención.

Se hace mención que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalado.

CIERRE DEL ACTA

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la LAASSP, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes en el tablero de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en el Almacén Delegacional, con domicilio en Blvd. Lázaro Cárdenas # 3069 frente a Fraccionamiento Nuevo Mexicali C.P. 21600 en la ciudad de Mexicali, B.C, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Asimismo, se difundirá un ejemplar del acta de fallo en la Plataforma Integral CompraNet https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ para efectos de su notificación a los licitantes. Dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **15:36 horas** del día **26 de Abril de 2024**, firmando los presentes para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al Acta, quienes reciben copia de la misma.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOAD/BC/JSJ/DC/ADQ/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR003-T-42-2024
"ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA USO EN EQUIPOS DE COMPUTO TÓNER PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MEDICAS HOSPITALARIAS Y ADMINISTRATIVAS PARA EL EJERCICIO 2024"

Esta acta consta de 9 fojas útiles y 3 anexos constantes de 10 fojas

---

----------**FIN DE TEXTO** ----------

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

NOMBRE Y CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Ing. Cristofer Félix López.- Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		
LAP. Edwin Jafett Iglesias Martínez.- Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		
Lic. Yasser Armenta Lira.- N47 Líder de Proyectos		

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOAD/BC/JSJ/DC/ADQ/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ACTA DE REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR003-T-42-2024
"ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA USO EN EQUIPOS DE COMPUTO TÓNER PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MEDICAS HOSPITALARIAS Y ADMINISTRATIVAS PARA EL EJERCICIO 2024"

ANTECEDENTES

PRIMERO.- La Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California del Instituto Mexicano del Seguro Social, en observancia al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, **28 fracción I,** 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 47 Y 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, convocó a la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR003-T-42-2024, el día 03 de Abril de 2024 a través de la Plataforma Integral CompraNet 2024, a los interesados en participar en el procedimiento para la ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA USO EN EQUIPOS DE COMPUTO TÓNER PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MEDICAS HOSPITALARIAS Y ADMINISTRATIVAS PARA EL EJERCICIO 2024.

SEGUNDO.- Con fecha **18 de Abril de 2024** se llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas correspondiente a la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR003-T-42-2024.

Asimismo se hizo constar que en el presente evento participaron DOS licitantes:

NO.	NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL LICITANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
1.	DIGITAL COMPANY MEXICO SA DE CV	JULIO ALEJANDRO DEL VILLAR BRIONES
2.	LIRA Y HERNANDEZ SA DE CV	MANUEL ORLANDO ESCALANTE PREZA

En éste acto se informó a los licitantes que de conformidad con el artículo 35 Fracción III de la LAASSP y 48 último párrafo de su reglamento, las proposiciones se recibieron para su evaluación y con base en ellas, se emitiría el fallo correspondiente, el cual sería dado a conocer en junta pública el día **24 de abril de 2024** a las **15:00 horas**, mismo que podrá ser diferido, siempre y cuando, el nuevo plazo no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

TERCERO.- Con fecha de **24 de Abril del 2024** se llevó a cabo el Acto de diferimiento de Fallo correspondiente a la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR003-T-42-2024, Quedando como fecha de comunicación de fallo el día 26 de Abril del 2024, toda vez que considerando el volumen de las proposiciones recibidas las Áreas Técnicas y Contratante se encontraban realizando la evaluación de las mismas.

CUARTO.- Con fecha **26 de Abril de 2024** se llevó a cabo el Acto de comunicación de fallo del evento correspondiente a la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR003-T-42-2024, donde resultó adjudicado el Licitante: Lira y Hernández S.A. de C.V.

QUINTO.- Con fecha **27 de Mayo de 2024** se recibe en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento el inicio de la intervención de oficio, en el cual se admite tramite de inconformidad de parte del proveedor DIGITAL COMPANY MÉXICO, S.A. de C.V. vs la COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA DEL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOAD/BC/JSJ/DC/ADQ/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ACTA DE REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR003-T-42-2024
"ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA USO EN EQUIPOS DE COMPUTO TÓNER PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MEDICAS HOSPITALARIAS Y ADMINISTRATIVAS PARA EL EJERCICIO 2024"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL donde se solicita Informe Circunstanciado y se requiere nombre y domicilio del tercero interesado mediante oficio No. 00641/30.15/3529/2024 en correlación con el Expediente No. INC/098/2024.

SEXTO.- Con fecha **16 de Agosto de 2024** se notificó la Resolución No. 00641/30.15/5658/2024, en la cual se resuelve que se determina fundada la inconformidad presentada por DIGITAL COMPANY MÉXICO, S.A. de C.V. contra actos de la COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, se declara la nulidad del acto de fallo de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR003-T-42-2024, de fecha 26 de abril de 2024, por lo cual la convocante deberá realizar un acto de fallo debidamente fundado y motivado, previa evaluación de las propuestas económicas de los licitantes DIGITAL COMPANY MÉXICO, S.A. de C.V. y el licitante LIRA Y HERNÁNDEZ S.A. DE C.V..

En la Ciudad de Mexicali, B.C., siendo las **15:30 horas**, del **23 de Agosto de 2024,** en el Aula Magna de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Calzada Lázaro Cárdenas #3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali, C.P. 21600, en la ciudad de Mexicali, Baja California, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con el objeto de llevar a cabo el Acto de Reposición del Acta de Fallo de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR003-T-42-2024 para la Adquisición De Material Para Uso En Equipos De Cómputo Tóner Para Atender Las Necesidades De Las Unidades Médicas Hospitalarias Y Administrativas para el Ejercicio 2024. De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en correlación con la Resolución No. 00641/30.15/5658/2024, **este acto fue presidido por el Ing. Cristofer Félix López, Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios mediante oficio de designación 02900105010O/574/2022 de fecha 02 de noviembre de 2022**, Servidor Público designado por la Convocante.

Se informa que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas sancionados disponible en https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/ y en https://www.dof.gob.mx con fecha de consulta el 23 de agosto de 2024, así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS en https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/compranet/#/rupc-core/admin-impedidos, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de la LAASSP; dichos listados se anexan al expediente de la presente licitación.

De dicha verificación se constató que los licitantes que presentaron propuesta en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados.

Dice:

A. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La evaluación de las propuestas económicas de los licitantes, **DIGITAL COMPANY MEXICO SA DE CV y LIRA Y HERNANDEZ SA E CV** respecto de la **única, partidas 1,** las cuales resultaron solventes técnicamente y legal-administrativamente, la realizó el área contratante, Ing. Cristofer Félix López.- Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el LAP. Edwin Jafett Iglesias Martínez.- Encargado de la Oficina de Adquisición de

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOAD/BC/JSJ/DC/ADQ/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

ACTA DE REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR003-T-42-2024

"ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA USO EN EQUIPOS DE COMPUTO TÓNER PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MEDICAS HOSPITALARIAS Y ADMINISTRATIVAS PARA EL EJERCICIO 2024"

Bienes y Contratación de Servicios y el Lic. Yasser Armenta Lira.- N47 Líder de Proyectos, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

Se llevó a cabo la revisión y análisis detallado de las propuestas económicas de los licitantes, debiendo cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo número 9 "Proposición Económica", considerando el resultado de las Juntas de Aclaraciones.

La Evaluación Económica se contiene en el **Anexo II**, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

Derivado del Análisis antes señalado, se determinó lo siguiente:

No.	Nombre o razón social del licitante	Partidas en las que participa	Evaluación Económica
1	DIGITAL COMPANY MEXICO SA DE CV	1 ÚNICA	NO CUMPLE
2	LIRA Y HERNANDEZ SA DE CV	1 ÚNICA	CUMPLE

De conformidad con el numeral 9.2, de la convocatoria y con fundamento en los artículos 2, fracción XII de la Ley y 51, inciso B, fracción IV del Reglamento, se realizó el cálculo del precio conveniente.

El cálculo del **precio conveniente** únicamente se llevará a cabo cuando se requiera acreditar que un precio ofertado se desecha porque se encuentra por debajo del precio determinado conforme a la fracción XII del artículo 2 de la Ley.

Para calcular cuándo un precio es conveniente, los responsables de hacer la evaluación económica aplicarán la siguiente operación:

I. Los precios preponderantes de las proposiciones aceptadas en una licitación pública, son aquéllos que se ubican dentro del rango que permita advertir que existe consistencia entre ellos, en virtud de que la diferencia entre los mismos es relativamente pequeña;

II. De los precios preponderantes determinados, se obtendrá el promedio de los mismos. En el caso de advertirse la existencia de dos o más grupos de precios preponderantes, se deberá tomar el promedio de los dos que contengan los precios más bajos;

III. Al promedio señalado en la fracción anterior se le restará el porcentaje fijado en las políticas, bases y lineamientos de las dependencias y entidades, el cual no podrá ser inferior al cuarenta por ciento, y

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOAD/BC/JSJ/DC/ADQ/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

ACTA DE REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR003-T-42-2024

"ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA USO EN EQUIPOS DE COMPUTO TÓNER PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MEDICAS HOSPITALARIAS Y ADMINISTRATIVAS PARA EL EJERCICIO 2024"

IV. Los precios cuyo monto sea igual o superior al obtenido de la operación realizada conforme a este apartado serán considerados precios convenientes.

De lo anterior, se identifica que el Importe Total ofertado por el licitante **DIGITAL COMPANY MEXICO SA DE CV**, resulta ser **precio no conveniente para la partida 1 (Única)** como se muestra a continuación:

1. ÚNICA (PERFIL 2)
LICITANTE: DIGITAL COMPANY MEXICO SA DE CV

Razón Social	Importe Total Sin IVA Asignado	PROMEDIO	PRECIO CONVENIENTE	Propuesta económica (Importe Total de la propuesta sin IVA)
LIRA Y HERNANDEZ, S.A. DE C.V. COTIZACIÓN	$4,050.00	$5,680.53	$3,408.32	$ 3,200.00
LIRA Y HERNANDEZ, S.A. DE C.V. LA-50-GYR-050GYR003-T-44-2023 CON INFLACION DEL 7.91%	$4,370.36			
AP QUIMICA INDUSTRIAL LA-50-GYR-050GYR027-N-13-2024	$5,987.00			
VALMAR DIGITALMICRO, S.A. DE C.V. LA-050GYR008-E14-2023 CON INFLACIÓN DEL 4.98%	$6,330.29			
CIBERTONER, S DE R.L. DE C.V., S.A. DE C.V. LA-50-GYR-050GYR017-N-214-2023 CON INFLACION DEL 2.35%	$7,664.99			

FUENTE: https://www.inegi.org.mx/app/indicesdeprecios/CalculadoraInflacion.aspx

Tal circunstancia afecta la solvencia de las propuestas y por tanto es causal de desechamiento, por lo que se **DESECHAN** las propuestas del licitante **DIGITAL COMPANY MEXICO SA DE CV, para la partida 1 (Única)**, de conformidad con el artículo 51 del Reglamento.

DEBE DECIR:

A. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La evaluación de las propuestas económicas de los licitantes, **DIGITAL COMPANY MEXICO SA DE CV y LIRA Y HERNANDEZ SA E CV** respecto de la **única, partidas 1,** las cuales resultaron solventes técnicamente y legal-administrativamente, la realizó el área contratante, Ing. Cristofer Félix López.- Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y el Lic. Yasser Armenta Lira.- N47 Líder de Proyectos, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

Se llevó a cabo la revisión y análisis detallado de las propuestas económicas de los licitantes, debiendo cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo número 9 "Proposición Económica", considerando el resultado de las Juntas de Aclaraciones.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOAD/BC/JSJ/DC/ADQ/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ACTA DE REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR003-T-42-2024

"ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA USO EN EQUIPOS DE COMPUTO TÓNER PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MEDICAS HOSPITALARIAS Y ADMINISTRATIVAS PARA EL EJERCICIO 2024"

La Evaluación Económica se contiene en el **Anexo I**, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

Derivado del Análisis antes señalado, se determinó lo siguiente:

De conformidad con lo que establece el artículo 36 bis, Frac. II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Publico, se relacionan las propuestas económicas que no resultaron con asignación, **por existir una propuesta económica más baja por otro licitante:**

Partida	Licitante	Propuesta económica (precio unitario)	Propuesta económica más baja (precio unitario)
1 Unica	LIRA Y HERNANDEZ SA DE CV	$4,050.00	$3,200.00

Artículo 36 Bis. Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y, en su caso:

II. De no haberse utilizado las modalidades mencionadas en la fracción anterior, la proposición hubiera ofertado el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante...

Tal circunstancia afecta la solvencia de las propuestas y por tanto es causal de desechamiento, por lo que se **DESECHA** la propuesta del licitante **LIRA Y HERNANDEZ SA DE CV, para la partida 1 (Única),** de conformidad con el artículo 51 del Reglamento.

DICE:

II. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 37, fracciones I y II de la Ley, se indica lo siguiente:

a) **Relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon.**

No.	Nombre o razón social del licitante	Partida (s)	Causal (es) de desechamiento
1	DIGITAL COMPANY MEXICO SA DE CV	1 única	Precio No Conveniente

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOAD/BC/JSJ/DC/ADQ/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

ACTA DE REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR003-T-42-2024
"ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA USO EN EQUIPOS DE COMPUTO TÓNER PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS Y ADMINISTRATIVAS PARA EL EJERCICIO 2024"

b) Relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

No.	Nombre o razón social del licitante	Partidas en las que participa
1	LIRA Y HERNANDEZ SA DE CV	1 Única

DEBE DECIR:

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 37, fracciones I y II de la Ley, se indica lo siguiente:

a) Relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon.

No.	Nombre o razón social del licitante	Partida (s)	Causal (es) de desechamiento
1	LIRA Y HERNANDEZ SA DE CV	1 única	EXISTE UNA PROPUESTA MAS BAJA

b) Relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

No.	Nombre o razón social del licitante	Partidas en las que participa
1	DIGITAL COMPANY MEXICO SA DE CV	1 Única

DICE:

III. FALLO

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside emite el fallo, con apego a lo establecido en los artículos 36 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 36 bis párrafo primero, fracción II y segundo párrafo y 37 de la Ley, así como 51 del Reglamento; y por las razones expuestas, se **ADJUDICAN** los contratos al s siguiente licitante:

- **LICITANTES ADJUDICADOS:**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOAD/BC/JSJ/DC/ADQ/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ACTA DE REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR003-T-42-2024
"ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA USO EN EQUIPOS DE COMPUTO TÓNER PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MEDICAS HOSPITALARIAS Y ADMINISTRATIVAS PARA EL EJERCICIO 2024"

NO.	LICITANTE ADJUDICADO	PARTIDA	IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN IVA
1	LIRA Y HERNANDEZ SA DE CV	1 Única	$24,300,000.00

Lo anterior, por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuya proposición resultó solvente respecto de la **partida 1 (Única),** ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, ofertando el precio más bajo por lo que garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La vigencia de los contratos es a partir del 26 de Abril y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Los contratos se adjudican considerando los importes totales sin IVA ofertados por los licitantes en su propuesta económica, misma que para los efectos del presente fallo se tienen por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

De conformidad con lo que establece el **Artículo 84**, del Reglamento de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deberá señalar el número, objeto, monto y vigencia del contrato, así como el porcentaje y monto por el cual deberá otorgarse la garantía de cumplimiento, si es divisible o indivisible, a efecto que el proveedor inicie las gestiones conducentes para la obtención de dicha garantía.

PARTICIPANTE	NÚMERO DE CONTRATO INTERNO	OBJETO	IMPORTE	FIANZA 10%	DIVISIBLE O INDIVISIBLE	VIGENCIA DEL CONTRATO
LIRA Y HERNANDEZ SA DE CV	050GYR003T04224-001-00	1.- Partida Única	$19,306,350.00	$1,930,635.00	DIVISIBLE	26 DE ABRIL DEL 2024 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

DEBE DECIR:

III. FALLO

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside emite el fallo, con apego a lo establecido en los artículos 36 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 36 bis párrafo primero, fracción II y segundo párrafo y 37 de

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOAD/BC/JSJ/DC/ADQ/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

ACTA DE REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR003-T-42-2024
"ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA USO EN EQUIPOS DE COMPUTO TÓNER PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MEDICAS HOSPITALARIAS Y ADMINISTRATIVAS PARA EL EJERCICIO 2024"

la Ley, así como 51 del Reglamento; y por las razones expuestas, se **ADJUDICAN** los contratos al s siguiente licitante:

- **LICITANTES ADJUDICADOS:**

NO.	LICITANTE ADJUDICADO	PARTIDA
1	DIGITAL COMPANY MEXICO SA DE CV	1 Única

Partida	*Descripción amplia y detallada*	*Presentación*	*PRECIO UNITARIO SIN IVA*
1	Perfil 2 Tóner para impresora y multifuncional láser monocromática o tecnología similar. Marca Kyocera, Modelo TK3402 -Cartucho de Tóner para impresora monocromática -Compatible con los modelos de equipos de impresión Perfil "A" proporcionados sin costo alguno por el licitante ganador Rendimiento mínimo para el cartucho de 12,000 impresiones	PZA	**$ 3,200.00**
	Perfil 2 Tóner para impresora y multifuncional láser monocromática o tecnología similar. Marca Kyocera, Modelo TK3402 -Cartucho de Tóner para impresora monocromática -Compatible con los modelos de equipos de impresión Perfil "J" proporcionados sin costo alguno por el licitante ganador Rendimiento mínimo para el cartucho de 12,000 impresiones	PZA	**$ 3,200.00**

Lo anterior, por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuya proposición resultó solvente respecto de la **partida 1 (Única),** ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, ofertando el precio más bajo por lo que garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La vigencia de los contratos es a partir del 23 de Agosto y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Los contratos se adjudican considerando los importes totales sin IVA ofertados por los licitantes en su propuesta económica, misma que para los efectos del presente fallo se tienen por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

De conformidad con lo que establece el **Artículo 84**, del Reglamento de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deberá señalar el número, objeto, monto y vigencia del contrato, así como el porcentaje y monto por el cual deberá otorgarse la garantía de

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOAD/BC/JSJ/DC/ADQ/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

cumplimiento, si es divisible o indivisible, a efecto que el proveedor inicie las gestiones conducentes para la obtención de dicha garantía.

PARTICIPANTE	NÚMERO DE CONTRATO INTERNO	OBJETO	IMPORTE	FIANZA 10%	DIVISIBLE O INDIVISIBLE	VIGENCIA DEL CONTRATO
DIGITAL COMPANY MEXICO SA DE CV	050GYR003T04224-002-00	1.- Partida Única	$9,868,800.00	$986,880.00	DIVISIBLE	23 DE AGOSTO DEL 2024 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

Con Fundamento en el Artículo 46 de La LAASSP, el Contrato se formalizará el día **06 de septiembre del 2024**, de 08:00 a 15:00 horas en Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del Sistema CompraNet. En razón de lo anterior, los licitantes deberán realizar su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, para poder suscribir contratos y/o convenios a través del referido Sistema, para lo cual deberán acceder a la siguiente liga: https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf.

El licitante adjudicado, se obliga a otorgar a el instituto, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato en términos del artículo 48 de la LAASSP, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la ley federal de instituciones de fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada dentro de los primeros diez días naturales (artículo 87 del reglamento de la LAASSP), de cada ejercicio fiscal por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el impuesto al valor agregado (IVA).

Se sancionará en términos del primer párrafo del artículo **59** de la Ley, A los Licitantes que Injustificadamente y por Causas Imputables a los mismos se abstengan de firmar contratos según lo previsto por el segundo párrafo del artículo **46** de dicho ordenamiento, cuando el monto de éstos exceda de cincuenta veces el salario mínimo general vigente en el distrito federal elevado al mes.

Asimismo, se le informa que el contrato se formalizará a más tardar el **06 de septiembre de 2024**, plazo que se encuentra comprendido dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del fallo, en términos del artículo 46 de la Ley. Si el(los) interesado(s) durante el citado periodo no firma(n) el contrato por causas imputables al mismo, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención.

Se hace mención que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalado.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOAD/BC/JSJ/DC/ADQ/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ACTA DE REPOSICIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR003-T-42-2024
"ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA USO EN EQUIPOS DE COMPUTO TÓNER PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MEDICAS HOSPITALARIAS Y ADMINISTRATIVAS PARA EL EJERCICIO 2024"

CIERRE DEL ACTA

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la LAASSP, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes en el tablero de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en el Almacén Delegacional, con domicilio en Blvd. Lázaro Cárdenas # 3069 frente a Fraccionamiento Nuevo Mexicali C.P. 21600 en la ciudad de Mexicali, B.C, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Asimismo, se difundirá un ejemplar del acta de reposición de fallo en la Plataforma Integral Compranet https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ para efectos de su notificación a los licitantes. Dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **15:34 horas** del día **23 de agosto de 2024**, firmando los presentes para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al Acta, quienes reciben copia de la misma.

Esta acta consta de 10 fojas útiles y 01 anexos con 01 fojas.

----------**FIN DE TEXTO**----------

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

NOMBRE Y CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Ing. Cristofer Félix López.- Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		
Lic. Yasser Armenta Lira.- N47 Líder de Proyectos		

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOAD/BC/JSJ/DC/ADQ/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

000001

EVALUACIÓN ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR003-T-42-2024

"ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA USO EN EQUIPOS DE COMPUTO TÓNER PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MEDICAS HOSPITALARIAS Y ADMINISTRATIVAS PARA EL EJERCICIO 2024"

ANEXO I
Fecha: 23 de Agosto de 2024

Con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como 51 primer párrafo y 52 del Reglamento (RLAASSP), los numerales 4.39, 5.3.10 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el numeral 4.2.2.1.17 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y lo establecido en el numeral 9.2 de la Convocatoria, se llevó a cabo la evaluación de las propuestas económicas de los licitantes que resultaron solventes técnicamente, siendo:

NO.	NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DEL LICITANTE	PARTIDA
1	DIGITAL COMPANY MEXICO SA DE CV	1 ÚNICA
2	LIRA Y HERNANDEZ SA DE CV	1 ÚNICA

Las evaluaciones económicas de las proposiciones que resultaron solventes se realizaron de acuerdo con el criterio de evaluación binario, donde el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

Derivado de los análisis antes señalados, se determinó:

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partidas Objeto de Evaluación	Evaluación Económica
1	LIRA Y HERNANDEZ SA E CV	1 ÚNICA	**Desechada (Existe una Propuesta económica más baja**
2	DIGITAL COMPANY MEXICO SA DE CV	1 ÚNICA	**Aprobada**

De conformidad con lo que establece el artículo 36 bis, Frac. II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Publico, se relacionan las propuestas económicas que NO resultaron con asignación, **por existir una propuesta económica más baja por otro licitante**:

Partida	Licitante	Propuesta económica (precio unitario)	Propuesta económica más baja (precio unitario)
1 Única	LIRA Y HERNANDEZ SA DE CV	$4,050.00	$3,200.00

ÁREA	REPRESENTANTE	FIRMA
Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	Ing. Cristofer Félix López	
N47 Líder de Proyectos	Lic. Yasser Armenta Lira	

2024 Felipe Carrillo PUERTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOAD/BC/JSJ/DC/ADQ/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

DIGITAL COMPANY MEXICO S.A DE C.V.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A 18 DE ABRIL 2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
PRESENTE.

ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE) Propuesta Económica

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA	
PROPOSICIÓN ECONÓMICA: LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR003-T-42-2024	
NOMBRE DEL LICITANTE: DIGITAL COMPANY MEXICO SA DE CV	FECHA DE PRESENTACIÓN: 18 DE ABRIL DE 2024
R. F. C: DME100521SPA	LUGAR DE ENTREGA: ALMACÉN DELEGACIONAL UBICADO EN CALZADA LAZARO CARDENAS NO. 3069, FRACC. NUEVO MEXICALI, CP.21600, MEXICALI, B.C.
FABRICANTE ( ) DISTRIBUIDOR (X)	
NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS: 0000138624	PLAZO DE ENTREGA: 15 DIAS NATURALES DESPUES DEL FALLO

Partida	CLAVE CUCOP	CLAVE(S)					Descripción amplia y detallada	Presentación	Rendimiento del cartucho	MARCA Y FABRICANTE (R.F.C.)	País de Origen	Cant. Mín.	Cant. Máx.	PRECIO UNITARIO	Importe Mín.	Importe Máx.
		Gpo	Gen	Esp.	Df	Vr										
1	21200030	372	196	0304	00	01	Perfil 2 Tóner para impresora y multifuncional láser monocromática o tecnología similar. Marca Kyocera, Modelo TK3402 -Cartucho de Tóner para impresora monocromática -Compatible con los modelos de equipos de impresión Perfil "A" proporcionados sin costo alguno por el licitante ganador Rendimiento mínimo para el cartucho de 12,000 impresiones	PZA	12,500 impresiones	KYOCERA KYOCERA DOCUMENT SOLUTIONS MEXICO SA DE CV KDS890724188	JAPON	2,240	5,600	$ 3,200.00	$7,168,000.00	$17,920,000.00
	21200030	372	196	0304	00	01	Perfil 2 Tóner para impresora y multifuncional láser monocromática o tecnología similar. Marca Kyocera, Modelo TK3402 -Cartucho de Tóner para impresora monocromática -Compatible con los modelos de equipos de impresión Perfil "J" proporcionados sin costo alguno por el licitante ganador Rendimiento mínimo para el cartucho de 12,000 impresiones	PZA	12,500 impresiones	KYOCERA KYOCERA DOCUMEN SOLUTIONS MEXICO SA DE CV KDS890724188	JAPON	160	400	$ 3,200.00	$ 512,000.00	$ 1,280,000.00
														SUBTOTAL	$7,680,000.00	$19,200,000.00
														I.V.A.	$ 1,228,800.00	$ 3,072,000.00
IMPORTE CON LETRA (Son veintidós millones doscientos setenta y dos mil pesos 00/100 M.N)														TOTAL	$8,908,800.00	$22,272,000.00

LOS PRECIOS PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOAD/BC/JSJ/DC/ADQ/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

El licitante deberá garantizar el correcto consumo del tóner, por lo que en caso de así determinarlo deberá incluir sin costo alguno el suministro de insumos o refacciones adicionales que se señalan más adelante al equipo de impresión que se requieran a fin de garantizar la continuidad del consumo de tóner, esto de manera enunciativa más no limitativa: fusor, tambor (fotoconductor o unidad de imagen), recipiente de residuos, rodillo, gomas, charolas, todas las que se requieran a fin de garantizar la continuidad del consumo de tóner.

ATENTAMENTE

ING. JULIO ALEJANDRO DEL VILLAR BRIONES
REPRESENTANTE LEGAL
DIGITAL COMPANY MEXICO S.A. DE C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOAD/BC/JSJ/DC/ADQ/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A 18 DE ABRIL 2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
PRESENTE.

ANEXO NÚMERO 19 (DIECINUEVE)

FORMATO DE MANIFESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.

JULIO ALEJANDRO DEL VILLAR BRIONES en mi carácter de representante legal de la empresa DIGITAL COMPANY MEXICO S.A. DE C.V., manifiesto bajo protesta de decir verdad que el representante, los socios o accionistas, y los administradores y/o consejo de administración descritos a continuación:

Nombre	Carácter que ostenta (Representante, los socios o accionistas, y los administradores y/o consejo de administración)
1. JULIO ALEJANDRO DEL VILLAR BRIONES	REPRESENTANTE, SOCIO Y ACCIONISTA
2. [redacted]	REPRESENTANTE, SOCIO Y ACCIONISTA

Las personas descritas con antelación no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o que a pesar de desempeñarlo, no se actualiza un Conflicto de Interés de conformidad a los señalado en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para la formalización del contrato derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados No LA-50-GYR-050GYR003-T-42-2024, para la adquisición de material para uso en equipos de cómputo tóner 2024.

SE ELIMINÓ NOMBRE DE SOCIOS EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDEN AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA

ATENTAMENTE

ING. JULIO ALEJANDRO DEL VILLAR BRIONES
REPRESENTANTE LEGAL
Protesto lo necesario

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOAD/BC/JSJ/DC/ADQ/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

ANEXO 2 (DOS)

OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES, OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOAD/BC/JSJ/DC/ADQ/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

2024 Felipe Carrillo PUERTO

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

FECHA: 03 de septiembre de 2024

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio:	17253871575831215378954
Clave de R.F.C.:	DME100521SPA
Nombre, Denominación o Razón Social:	DIGITAL COMPANY MEXICO

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 03 de septiembre de 2024, a las 12:12 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 03 de septiembre de 2024, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s[redacted]rabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

1. En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
2. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
4. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA - Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA - Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN - Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
5. Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.
El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

[redacted]

Cadena Original: [redacted]

Sello digital: [redacted]

Secuencia Notarial: [redacted]

Numero de Serie: [redacted]

SE ELIMINÓ NUMERO DE TRABAJADORES, CADENA ORIGINAL, SELLO DIGITAL, SECUENCIA NOTARIAL, NUMERO DE SERIE Y CODIGO QR EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDEN AL ÃMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES Y CUYA DIFUSIÃ“N PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION III Y 118

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOAD/BC/JSJ/DC/ADQ/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
24ND7937352	DME100521SPA

Nombre, Denominación o Razón social

DIGITAL COMPANY MEXICO SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 3 de septiembre de 2024 a las 12:09 horas

Notas

1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.

2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

3.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

4.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

SE ELIMINÓ NUMERO DE TRABAJADORES, CADENA ORIGINAL, SELLO DIGITAL, SECUENCIA NOTARIAL, NUMERO DE SERIE Y CODIGO QR EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDEN AL ÃMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES Y CUYA DIFUSIÃ"N PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION III Y 118

Cadena Original

[redacted]

Sello Digital

[redacted]

[redacted]

GOBIERNO DE MÉXICO | HACIENDA | SAT

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOAD/BC/JSJ/DC/ADQ/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

Servicio de Administración Tributaria

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Los alcances y condiciones del tratamiento de sus datos personales podrá consultarlos en el aviso integral de privacidad para ello, ingrese al portal de Internet del SAT en la siguiente ruta: http://omawww.sat.gob.mx/documentossat/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso_de_privacidad_sat.htm

SE ELIMINÓ NUMERO DE TRABAJADORES, CADENA ORIGINAL, SELLO DIGITAL, SECUENCIA NOTARIAL, NUMERO DE SERIE Y CODIGO QR EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDEN AL ÃMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES Y CUYA DIFUSIÃ"N PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION III Y 118

Cadena Original

[redacted]

Sello Digital

[redacted]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOAD/BC/JSJ/DC/ADQ/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

INFONAVIT

Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías
Ciudad de México, a 04 de Septiembre de 2024

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio: 0001969433/2024
RFC: DME100521SPA
Nombre o Razón Social: DIGITAL COMPANY MEXICO SA DE CV

Estimado Patrón:

En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **04 de Septiembre de 2024** y **09:45:30** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que SI se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo**.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con [redacted] **trabajador(es) activo(s)** ante el Infonavit al **3er. Bimestre de 2024**.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.

[redacted]

Cadena Original: [redacted]

Ciudad de México, a 04 de Septiembre de 2024 : 09:45:30

Sello digital Infonavit:

[redacted]

SE ELIMINO NÚMERO DE TRABAJADORES, FOLIO, SELLO DIGITAL, CODIGO QR Y CADENA ORIGINAL POR CONSIDERARSE DATOS DEL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES CON FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN I, III Y 118 DE LA LFTAIP.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOAD/BC/JSJ/DC/ADQ/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

ANEXO 3 (TRES)

OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOAD/BC/JSJ/DC/ADQ/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Suministro y Control De Abasto

Of. Nº 02 9001/150100/**OCA0047**/2024

Mexicali, B.C., a 29 de febrero de 2024

Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Ciudad de Mexicali.-

En seguimiento al oficio no. 029001-150100/**OCA0045**/2024, en el que se solicita la adquisición de las claves mencionadas. Me permito informarle que se ha designado al siguiente funcionario como **Administrador de Contrato** que se genere, con fundamento en el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisición, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Nombre Completo: Carlos Fernando Rivera Alvarado
Cargo: Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Área de Adscripción: Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Domicilio: Boulevard Lázaro Cárdenas #3069, Col. 10 División 2 Delegación Compuertas, Mexicali, Baja California, C.P. 21600
Registro Federal de Contribuyentes: [redacted]
Clave Única de Registro de Población: [redacted]
Correo Electrónico Institucional: carlos.riveraal@imss.gob.mx
Teléfono Institucional: (686) 555-5069

SE ELIMINO RFC Y CURP POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.

Aceptación.-

Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Sin otro asunto de momento me permito enviarle un cordial saludo.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

L.C. Juan Carlos Hernández Rodríguez
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
LASPDA/OIFOS

2024 Felipe Carrillo PUERTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOAD/BC/JSJ/DC/ADQ/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

ANEXO 4 (CUATRO)

FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOAD/BC/JSJ/DC/ADQ/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----
ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ESPECIFICAR QUE TIPO DE CONTRATO, SI ES DE ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO, ETC) NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (ESPECIFICAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE SE LLEVÓ A CABO, LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EN SU CASO, EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO)**, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3. Párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el Dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se Registró bajo el número: OOAD/BC/JSJ/DC/ADQ/2024/NA

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de este OOAD.

D244033

POLIZA DE FIANZA

SOFIMEX®

Blvd. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500 www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso R.F.C. ASG- 950531-ID1

FIANZA
2972593
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTO
3993925
AGENTE
2367

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN			
CHIHUAHUA CHIHUAHUA, A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024			
MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA
$986,880.00	$986,880.00	PESOS	2
RAMO	SUBRAMO		
ADMINISTRATIVAS	PROVEEDURIA		

SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

$986,880.00 (***NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.***)

SOFIMEX, INSTITUCION DE GARANTIAS, S.A., EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: $986,880.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR DIGITAL COMPANY MEXICO, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN CALZADA HACIENDA EL ROSARIO No. 4 LOCAL 18 PLANTA ALTA, FRACCIONAMIENTO HACIENDA DEL ROSARIO, C.P. 27106, EN TORREÓN, COAH., EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN NÚMERO 050GYR069T08924-001-00 DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2024, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRADOS No. LA-50-GYR-050GYR003-T-42-2024, RELATIVO A: LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA EQUIPO DE CÓMPUTO TÓNER PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS Y ADMINISTRATIVAS PARA EL EJERCICIO 2024 (PARTIDA ÚNICA), DE ACUERDO AL CONTRATO DE REFERENCIA; LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DEL 23 DE AGOSTO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; SOFIMEX, INSTITUCION DE GARANTIAS, S.A., EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL IMSS LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO A DIGITAL COMPANY MEXICO, S.A. DE C.V. LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; SOFIMEX, INSTITUCION DE GARANTIAS, S.A., EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE DIGITAL COMPANY MEXICO, S.A. DE C.V., A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL IMSS PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL IMSS NOTIFIQUE POR ESCRITO A DIGITAL COMPANY MEXICO, S.A. DE C.V., LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL IMSS LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO A DIGITAL COMPANY MEXICO, S.A. DE C.V. LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL IMSS EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, SOFIMEX, INSTITUCION DE GARANTIAS, S.A., ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO

IMSS COORD. DE ADQ. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RECIBIDO
06 SEP 2024

SE ELIMINO NOMBRE Y FIRMA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, ASIMISMO CADENA DE FIRMA DIGITAL,LÍNEA DE VALIDACIÓN POR CONSIDERARSE DATOS DEL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES CON FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I, III Y 118 DE LA LFTAIP.

IMSS COORD. DE ADQ. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RECIBIDO
06 SEP 2024
OFICINA DE CONTRATOS

FIRMA

[redacted]

SELLO DIGITAL

[redacted]

1 LINEA DE VALIDACIÓN [redacted] 1

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Reguladoras establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.mx

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.sofimex.mx con la línea de validación: 0602972593V57PQW

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020."

SE ELIMINO LÍNEA DE VALIDACIÓN POR CONSIDERARSE DATOS DEL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES CON FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I, III Y 118 DE LA LFTAIP.

SOFIMEX®

FIANZA:	2972593
LÍNEA DE VALIDACIÓN:	[redacted]

NORMAS REGULADORAS PARA POLIZAS DE FIANZA AUTORIZADAS POR LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.

1.- Los términos de esta póliza deben ser claros y precisos, haciéndose constar con exactitud la cuantía de la fianza, el nombre completo DEL (DE) LOS BENEFICIARIO (S) y el DEL (DE LOS) FIADO (S); la obligación principal afianzada y la de SOFIMEX con sus propias estipulaciones. Artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (L.I.S.F.). Las primas derivadas de la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirá a SOFIMEX en la misma moneda de expedición de la póliza. El pago de comisiones y otros cargos relacionados con la expedición de fianzas a agentes autorizados, se cubrirá por el equivalente en moneda nacional al tipo de cambio que rija en el momento en que se cubran las primas, sin perjuicio de que la parte que corresponda a entidades o agentes extranjeras, se realice en moneda extranjera.

2.- El original de la póliza y sus documentos relacionados, tales como aumento o disminución de la cuantía de la fianza, las prórrogas de su vigencia o cualquier otra modificación deberá (n), conservarlos EL (LOS) BENEFICIARIO (S) y deberá (n) presentarlos para el ejercicio de sus derechos ante las autoridades competentes. En caso de pérdida o extravió El (LOS) BENEFICIARIO (S) podrán exigir a SOFIMEX que le proporcionen a su costa duplicado de la póliza. La devolución de la póliza a SOFIMEX es presunción legal de extinción de la fianza y de la liberación de las obligaciones en ellas contraídas, salvo prueba en contrario. Artículo 166 de la L.I.S.F.

3.- Los derechos y las obligaciones derivadas de esta fianza se reputan actos de comercio para todos los que en ella intervengan, sea como BENEFICIARIO (S), FIADO (S), SOLICITANTE (S), CONTRAFIADOR (ES), OBLIGADO (S) SOLIDARIO (S) a favor de SOFIMEX, con excepción de la garantía hipotecaria que por la fianza hayan otorgado, y estarán regidos por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y en lo que no provea por la legislación mercantil y por el Código Civil Federal (C.C.F.). Artículos 32 y 183 de la L.I.S.F.

4.- SOFIMEX se considera de acreditada solvencia por las fianzas que expida. Artículo 16 de la L.I.S.F.

5.- La fianza contenida en esta póliza es nula si garantiza el pago de títulos de crédito o préstamos en dinero, con excepción de las autorizadas y emitidas en términos del Título 19, Capítulo 19.1, disposiciones, 19.1.6, 19.1.7. y 19.1.8., de la Circular Única de Seguros y Fianzas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de Diciembre de 2014, que a continuación se transcriben:

" 19.1.6 En ningún caso podrán expedirse fianzas de crédito, si no se comprueba ante la Institución que se cuenta con pólizas de seguros sobre los bienes materia del contrato que origine la expedición de la fianza de crédito respectiva, expedidas a favor de la Institución. Cuando el fiado sea persona física deberá contar, adicionalmente, con un seguro de vida a favor de la Institución, que cubra cuando menos el saldo insoluto del crédito. No se requerirá contar con el seguro de vida a que se refiere el párrafo anterior, cuando el fiado tenga 65 años de edad o más, y éste otorgue garantías suficientes que apoyen la recuperación.

19.1.7. En el caso de que los fiados ya cuenten con los seguros a que se refiere la Disposición 19.1.6, deberán obtener de la Institución de Seguros respectiva el endoso preferente a favor de la Institución que otorgue la fianza.

19.1.8. Las Instituciones deberán autorizar el pago de las sumas aseguradas convenidas en los contratos de seguro a que hacen referencia las Disposiciones 19.1.6 y 19.1.7, según corresponda, a favor del fiado o sus beneficiarios, siempre y cuando no exista incumplimiento de éste respecto a las obligaciones afianzadas, y sin que se incumpla lo previsto en este Capítulo. "

6.- SOFIMEX está excluida de los beneficios de orden y excusión a los que se refieren los Arts. 2814 y 2815 del C.C.F. La fianza no se extinguirá aún cuando el acreedor no requiera judicialmente AL (LOS) DEUDOR (ES), FIADO (S) el cumplimiento de la obligación afianzada o dejare de promover sin causa justificada en el juicio promovido en su contra. Artículo 178 de la L.I.S.F.

7.- La obligación de SOFIMEX contraída en esta póliza se extinguirá si EL (LOS) ACREEDOR (ES) BENEFICIARIO (S), concede (n) AL (LOS) FIADO (S) prórroga o espera sin consentimiento por escrito de SOFIMEX. Artículo 179 de la L.I.S.F.

8.- La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza si SOFIMEX no da su consentimiento para esa novación, y para garantizar con la misma fianza la obligación novatoria. Artículo 2220 del C.C.F.

9.- La quita o pago parcial de la obligación principal afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esas causas dicha obligación principal la fiada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones. Artículo 2847 del C.C.F.

10.- Las Acciones del (los) BENEFICIARIO (S) de la fianza en contra de SOFIMEX prescriben en tres años contados a partir del día en que se haya hecho exigible su obligación. Artículo 175 de la L.I.S.F.

11.- Cuando la fianza sea a favor de particular (es) podrá (n) reclamar su pago directamente ante SOFIMEX. En caso de que esta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el reclamante podrá hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o ante los tribunales Federales o Comunes. Artículo 279 y 280 de la L.I.S.F., Asimismo el usuario podrá presentar la reclamación ante la unidad especializada de esta INSTITUCIÓN, conforme a la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

12.- Si la fianza garantiza obligaciones fiscales a favor de la Federación a cargo de terceros su procedimiento de cobro estará regido por el Artículo 143 del Código Fiscal de la Federación.

13.- Si la fianza se otorga a favor de la Hacienda Pública ya sea de la Federación del Distrito Federal, de los Estados o de los Municipios su procedimiento de cobro se hará conforme al Artículo 282 de la L.I.S.F.

14.- Cuando EL BENEFICIARIO tuviere que formular reclamación, deberá de presentarla en el domicilio de las oficinas o Sucursales de SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.,A. en original y con firma autógrafa del beneficiario o su Representante legal, debiendo contener como mínimo los siguientes requisitos:

a) Fecha de Reclamación;
b) Número de Póliza de Fianza relacionado con la reclamación recibida;
c) Fecha de Expedición de la Fianza;
d) Monto de la Fianza;
e) Nombre o denominación del Fiado;
f) Nombre o denominación del beneficiario, y en su caso, de su Representante legal acreditado;
g) Domicilio del Beneficiario para oír y recibir notificaciones
h) Descripción de la obligación garantizada;
i) Referencia del Contrato Fuente (Fechas, Número de Contrato, etc.);
j) Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación, acompañando la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado, y el
k) Importe originalmente reclamado como suerte principal.

15.- SOFIMEX podrá constituirse en parte y gozará de todos los derechos inherentes a ese carácter en los negocios de cualquier índole y en los procesos, juicios u otros procedimientos judiciales en los cuales haya otorgado esta fianza en todo lo que se relacione a las responsabilidades que dé ésta derive así como en los procesos que se sigan al fiado por las responsabilidades que haya garantizado. A petición de parte, SOFIMEX será llamada a dicho proceso o juicio para que este a sus resultas. Artículo 287 de la L.I.S.F.

16.- Las oficinas y las autoridades dependientes de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios están obligados a proporcionar a SOFIMEX los datos que les soliciten relativos a antecedentes personales y económicos de quienes le hayan solicitado la fianza y de informarle sobre la situación del asunto, sea judicial administrativo o de otra naturaleza, para el que se haya otorgado, y de acordar, dentro de los 30 días naturales siguientes, la solicitud de cancelación de la fianza. En caso de que las autoridades no resuelvan estas solicitudes dentro del plazo mencionado, se entenderán resueltas en sentido negativo al solicitante. Artículo 293 de la L.I.S.F.

17.- Las autoridades, federales estatales, o locales, están obligadas a admitir las fianzas de las instituciones autorizadas por el Gobierno Federal para expedirlas; aceptar su solvencia económica sin calificar ni exigir la constitución de depósito, ni otorgamiento de fianza, ni comprobación de que sea propietaria de inmuebles, ni de su existencia jurídica, y será suficiente para que las acepten que la póliza esté firmada por las personas autorizadas por el Consejo de Administración de SOFIMEX cuya firma esté registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. Artículo 18 y 165 de la L.I.S.F.

18.- Las autoridades mencionadas en el punto anterior no podrán fijar mayor importe a las fianzas que otorguen las instituciones de fianzas autorizadas por el Gobierno Federal que el que señalen para depósitos en dinero u otras formas de garantía. Artículo 18 de la L.I.S.F.

19.- El pago de la fianza subroga a SOFIMEX por Ministerio de Ley en todos los derechos, acciones y privilegios del (de los) acreedor (es) a quien (es) se le (s) haya pagado, derivados de la obligación afianzada. La obligación fiadora se extinguirá si por causas imputables al (los) acreedor (es) SOFIMEX no puede subrogarse en estos derechos, acciones y privilegios en contra de su (s) DEUDOR (ES) FIADO (S). Artículo 177 de la L.I.S.F. 2830 y 2845 C.C.F.

20.- Si SOFIMEX tuviere que pagar la cantidad reclamada derivada de la presente fianza LA (EL) SOLICITANTE y LA (S) (EL) (LOS) OBLIGADA (O) (S) SOLIDARIO (S) contraen la obligación de reintegrarle el importe cubierto inmediatamente que se les requiera y a pagarle intereses moratorios desde la fecha en que SOFIMEX les haya notificado el pago de la fianza hasta que le reintegren el importe reclamado de acuerdo a la tasa pactada. El pago de reclamaciones que realice SOFIMEX en el extranjero, se efectuará por conducto de las instituciones de crédito mexicanas o filiales de éstas a través de sus oficinas del exterior, en la moneda que se haya establecido en la póliza.

21.- Si la Institución de Fianzas no cumple con las obligaciones asumidas en la póliza al hacerse exigibles, estará obligada, aun cuando la reclamación sea extrajudicial, a cubrir su obligación de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 283 de la L.I.S.F.

22- Para conocer y resolver de las controversias derivadas de ésta póliza de fianza serán competentes las autoridades mexicana, en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales.

*En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020.

SOFIMEX

Nuestro servicio es su mejor garantía

Validación de la Fianza 2972593

MONTO:	986,880.00
MONEDA:	PESOS
TIPO DE MOVIMIENTO:	EMISION
FIADO:	DIGITAL COMPANY MEXICO, S.A. DE C.V.
BENEFICIARIO:	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OBJETO GARANTIZADO:	ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA EQUIPO DE CÓMPUTO TÓNER PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS Y ADMINISTRATIVAS PARA EL EJERCICIO 2024 (PARTIDA ÚNICA)
FECHA DE EXPEDICION:	10/09/2024

VISUALIZAR XML VISUALIZAR PDF

Anote este número de validación: [redacted]

VALIDAR OTRA FIeS TERMINAR

SE ELIMINO LÍNEA DE VALIDACIÓN POR CONSIDERARSE DATOS DEL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES CON FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I, III Y 118 DE LA LFTAIP.